

Manual de Convivencia

Institución Educativa Mano Amiga

Manual de Convivencia



MANOAMIGA
JUNTOS TRANSFORMANDO VIDAS
BELLO

2026

I.E. Mano Amiga

Manual de Convivencia

Contenido

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	5
Marco conceptual.....	5
Marco legal	17
Ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	17
DISPOSICIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA.....	31
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	31
Derechos de los estudiantes.....	31
Deberes de los estudiantes.....	34
Derechos de los grupos.	37
Juntas de grupo.....	29
Derechos de los padres de familia.....	39
Deberes de los padres de familia.....	40
Citaciones a padres de familia	41
Impedimentos para ser acudiente.....	41
Participación de los padres de familia.....	41
Derechos de los egresados	46
Deberes de los egresados	46
Derechos de los directivos y maestros.....	47
Deberes de los directivos y maestros.	47
Derechos del personal administrativo y/o apoyo.....	48
Deberes del personal administrativo y /o de apoyo.....	49
PERFILES INSTITUCIONALES	49
Perfil del estudiante	49
Perfil del Maestro.....	50
Perfil del titular de grupo.....	36
Perfil del Padre de Familia.....	51
Funciones y perfil del docente líder de convivencia.....	52
Comité de convivencia escolar	53
Reglamento del Comité de Convivencia Escolar	55

Manual de Convivencia

CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA	59
REGISTRO DOCUMENTAL DEL PROCESO DE CONVIVENCIA	60
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.....	60
Faltas Tipo I	60
Faltas Tipo II	63
Faltas Tipo III	66
Indicaciones para las clases con mediación digital en los diferentes espacios Institucionales o públicos para desarrollar el proceso educativo.	68
Normas	69
Recomendaciones para los estudiantes y sus familias.....	69
Otras situaciones de convivencia.....	72
Circunstancias atenuantes y agravantes	73
Consideraciones generales.....	74
Instancias de orientación pedagógica ante las faltas de convivencia tipo II y tipo III de estudiantes o grupos.....	75
ESPIRITU DE LA NORMA Y GUÍA ORIENTADORA.....	75
Principios y pautas de disciplina formativa.....	75
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ¡Error!	
Marcador no definido.	
Debido proceso	91
Fases del debido proceso	92
1. Indagación preliminar.....	92
2. Establecimiento de la falta y notificación.....	93
3. Notificación al estudiante de los cargos.....	93
4. Versión libre.....	93
5. Pruebas.....	93
6. Fallo o sentencia medidas para la solución de la falta	93
7. Recursos.....	94
8. Recurso de reposición, de apelación	94
9. Procesos disciplinarios en los centros educativos	61
Protocolo ante faltas Tipo I	64

Manual de Convivencia

Protocolo ante faltas Tipo II	64
Protocolo ante faltas Tipo III	98
RUTA DE ACCIÓN A PRESUNTAS SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.....	100
RUTA DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	103
RUTA DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE SALUD MENTAL GRAVES EN ESTUDIANTES.....	68
PROCESOS DE DESESCOLARIZACIÓN	105
Ruta de actuación frente a las situaciones jurídicas	105
Suspensión de la vida escolar	105
ROL DE LOS MEDIADORES ESCOLARES	70
OTRAS DISPOSICIONES.....	71
Protocolo de acción frente a daños materiales	71
Enseres institucionales:	72
En los Descansos	72
En cuanto al Jean Day	72
Criterios de promoción especial por situaciones de convivencia	73
Entrada y salidas de los estudiantes.....	74
REGLAMENTOS ESPECIFICOS	75
Reglamento de salidas pedagógicas	75
Reglamento del servicio social estudiantil.....	75
Nota aclaratoria:	116
Auditorio.....	116
Capilla	116
Biblioteca	117
Oficina administrativa.....	117
Dirección	118
Sala de profesores	118
Servicios sanitarios	118
Cuarto de implementos deportivos.....	118
Sala de cómputo	119
Laboratorio	80

Manual de Convivencia

Placa deportiva, parque infantil, cancha sintética y bosque	80
Cafetín	81
Espacios de parqueo	81
Instituciones en convenio.....	81
UNIFORME	82
COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES	83
Definición de costos:	83
1. Matrícula:	83
2. Pensión:	83
3. Otros cobros periódicos:	84
REFERENCIAS.....	85
CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA	86

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Marco conceptual

La Institución Educativa Mano Amiga ofrece a sus estudiantes una serie de elementos basados en su filosofía, con principios racionales y justos que contribuyen a su formación integral y que los lleva a adquirir actitudes de liderazgo que se manifiesten en el medio donde actúan.

La Institución pretende liberar el espíritu de sus miembros: formar su voluntad, no con multiplicidad de leyes, sino con principios justos y racionales.

El presente Manual de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación, revisión y ajuste. Es un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo entre los integrantes de la comunidad educativa.

Para cumplir con esta encomienda se fortalecen conceptos y definiciones como:

Manual de Convivencia

ALTERNANCIA: Es un modelo para el regreso a las actividades académicas que incluye la presencialidad y también el trabajo en casa, el trabajo virtual, manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal docente.

ASAMBLEA DE GRUPO: es el espacio de reunión programada para cada grupo y donde se analizan las temáticas más relevantes del mismo, allí la junta de grupo se encarga de dinamizar y liderar el encuentro en una estrategia de mesa redonda y con el levantamiento de acta.

AUTONOMÍA: es la conciencia de obrar responsablemente por decisión personal.

AUTORIDAD: es el derecho que tiene una persona de dirigirse a los miembros de una sociedad. Crédito y fe que se da a una persona en determinada misión.

CARPETA DE GRUPO: es una carpeta que contiene los procesos de cada grupo, es decir, las actas de las asambleas y los procesos convivenciales en términos de los formatos de Reportes de la situación disciplinaria que pueda tener cada estudiante, además de contener el listado del grupo, un calendario y los formatos requeridos.

COMPORTAMIENTO: manera de actuar o proceder de la persona de acuerdo con las normas que debe observar.

COMPROMISO Y CONTRATO PEDAGÓGICO: estrategia pedagógica ofrecida por la Institución Educativa Mano Amiga al estudiante y al acudiente, cuando éste ha presentado dificultades académicas y/o normativas.

CONDUCTA: manera de conducirse una persona en las relaciones con los demás, según una norma moral, social y cultural. Se refiere a la conducta global de un grupo social en sus relaciones para con los otros. La conducta siempre implica una actividad consciente.

CONVIVENCIA: es la vida común, es compartir, comunicarse, aceptar al otro, servir, comprender y valorar a los demás; son las actitudes que harán nuestra vida más amable dando sentido a la Comunidad Educativa.

REPARACIÓN: Esfuerzo del individuo o de la comunidad para resarcir los daños causados por un error o por un conflicto que se presente.

COORDINADOR DE SECCIÓN: es el coordinador encargado de los procesos académicos y de convivencia, uno en primaria y otro por secundaria.

Manual de Convivencia

CORRECTIVO: mecanismo esencial en el proceso de formación que ayudará a establecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de ella.

DEBER: es la obligación o la responsabilidad que tiene el ser humano por las normas derivadas de leyes naturales y convenidas socialmente.

DEBIDO PROCESO: es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a cualquier instancia legal. La Institución garantiza que este se respete a la luz del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

DERECHO: facultar para actuar o exigir con base en lo legal y justo.

DISCIPLINA FORMATIVA: Desde una perspectiva institucional, entendemos por disciplina formativa un tipo de intervención educativa que propicia la autorregulación de la conducta del estudiante en orden al ejercicio responsable de la libertad y la maduración en el amor. La disciplina permite que la comunidad educativa pueda realizar sus fines formativos y en particular permite el desarrollo por parte de los estudiantes de la disciplina como virtud.

EDUCABILIDAD: es la capacidad que el hombre tiene, en cuanto tal, de adquirir nuevas conductas a lo largo de su existencia. Por lo tanto, la Educabilidad se basa en la capacidad de cambio.

EDUCACIÓN: actividad orientada intencionalmente para promover el desenvolvimiento de la persona humana y de su integración en la sociedad.

En ella se encuentran involucrados todos los elementos de la comunidad educativa, se identifica con los fines de la educación colombiana, fusionando valores morales, sociales y científicos; atendiendo así al momento histórico para el rescate del hombre en toda su dimensión.

ESTÍMULO: es el reconocimiento que se tiene para exaltar las actitudes aptitudes que un estudiante demuestra mediante el compromiso que ha adquirido.

ÉTICA: acciones humanas que responden al cumplimiento recto de deberes y responsabilidades.

FORMACIÓN INTEGRAL: Podemos definir la **Formación Integral** como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones de la persona humana, de la

Manual de Convivencia

inteligencia, de la voluntad y de la afectividad. En nuestro contexto es también un llamado a integrar adecuadamente la relación con Dios y con los demás

GOBIERNO ESCOLAR: es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de una comunidad educativa.

JUNTAS DE GRUPO: Son los representantes del grupo, elegidos de manera democrática mediante votación, presidente, vicepresidente y secretario en cada uno de los grupos de la Institución de grados inferiores a los superiores.

Las normas son necesarias para conservar el orden en las situaciones y su vivencia, hace posible el logro de los objetivos de cada organización, en ambiente de libertad, respetando los derechos.

LIBERTAD: entendida como posibilidad de crecimiento y enmarcada en una situación sin detrimento de los demás. “Mi libertad llega hasta donde empieza la libertad del otro”.

MODELO DE EDUCACIÓN HÍBRIDO: es una metodología de enseñanza que combina clases presenciales con aprendizaje en línea. En este modelo, los estudiantes realizan parte del trabajo en línea, complementando la información que se cubre en el aula.

NORMA: enunciado de los deberes que a cada cual obligan en bien de los demás y provecho de sí mismo.

PLANES DE APOYO: conjunto de actividades planeadas y desarrolladas en forma permanente durante el año escolar, para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes.

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS: **Los primeros auxilios psicológicos en la institución educativa son una atención que debe aplicarse en circunstancias en las que los estudiantes, docentes o personal, experimenten un evento potencialmente traumático, o estén expuestos a una crisis emocional que afecte su bienestar.**

PROCEDIMIENTO: conjunto de actos que se desarrollan en etapas hasta lograr un objetivo planteado.

PROCESO DISCIPLINARIO: El **proceso disciplinario** es un conjunto de acciones orientadas a investigar y en algunos casos a sancionar determinados comportamientos o conductas que conlleven el incumplimiento de deberes, violación de prohibiciones y abuso en el ejercicio de derechos y funciones. Para el caso de la aplicación de estos procesos en las Instituciones Educativas, es

Manual de Convivencia

importante tener como referencia la Sentencia de la Corte Constitucional T196 de 2011 (véase pagina 62 de este Manual de Convivencia)

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión. La Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.

RECUPERACIÓN: conjunto de actividades específicas que realizan los estudiantes después de su proceso para alcanzar los logros propuestos que antes fueron insuficientes, bajo la orientación del maestro, proporcionando la superación permanente del estudiante en su proceso de aprendizaje.

RESPECTO: valorar el otro como persona, si quiero respeto, debe respetar. Toda persona merece respeto en un marco de libertad.

RESPONSABILIDAD: compromiso personal de actuar en forma libre y consciente, para cumplir los deberes y para respetar los derechos humanos.

Con el fin de brindar elementos para la identificación de las violencias sexuales en los entornos escolares se presentan algunas definiciones que aporta la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2013a, pág. 274) y otras que resultan de la revisión del tema:

- **Acceso carnal.** De acuerdo con el Código Penal Colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber:
 - 1) El acceso carnal violento** (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer

desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010);

2) El acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;

3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;

- **Acoso sexual.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. **El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.**
- **Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual.** Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).
- **Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años.** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto

sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual:

1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010);

2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;

3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, diferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. **En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;**

4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

- **Coerción Sexual.** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

- **Consentimiento para actividades sexuales.** Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. **En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años**, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad

de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

- **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. **En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo,**

están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

- **Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

- **Explotación Sexual Infantil.** La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:

- **Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad:** no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.

- **La pornografía infantil y adolescente:** incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

- **Los espectáculos sexuales:** consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.

- **Trata de personas con fines de explotación sexual:** captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. **En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.**

- **Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- **Re-victimización.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

- **Sexo.** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

- **Sexting.** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

- **Sexualidad.** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.



- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Primeros Auxilios Psicológicos.** Los primeros auxilios psicológicos se definen como "una intervención de apoyo inmediato y temporal destinada a ayudar a las personas a manejar el estrés emocional y psicológico tras un evento adverso" (National Child Traumatic Stress Network, 2006).

Referencia: National Child Traumatic Stress Network. (2006). Psychological first aid: Field operations guide.

- **Orientación Espiritual:** Es un medio para el crecimiento espiritual, a través de ella va aprendiendo a discernir la voluntad de Dios y a acogerla con amor.

**Tomado de reglamento de los fieles asociados a la Federación del R.C.*

OTRAS DEFINICIONES IMPORTANTES QUE AMPLIAN EL CONTEXTO DE LO ABORDADO AQUÍ:

Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

- **Abuso sexual:** es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental).

Definiciones complementarias

- **Esclavitud sexual o prostitución forzada:** ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.

Manual de Convivencia

- **Embarazo forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.
- **Aborto forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.
- **Negación de la anticoncepción:** privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.
- **Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH:** privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.
- **Matrimonio forzado:** es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

Marco legal

El Manual Convivencia o reglamento interno de la institución se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 1098 de 2006, ley de infancia y Adolescencia, ley General de Educación y su reglamentación parcial, decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y la ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Resolución 1721 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19 en instituciones educativas y su respectivo anexo técnico para adoptar las medidas de cuidado.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

En cumplimiento del Decreto 1965 que Reglamenta la ley 1620 de Convivencia escolar, a saber:

Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los

Manual de Convivencia

principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

Acciones Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- A. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- B. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- C. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- D. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Acciones Por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.

- A. Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y

Manual de Convivencia

- formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Rula de Atención Integral y sus protocolos.
- B. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 - C. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

Acciones Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- A. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- B. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- C. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- D. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- E. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- F. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las

Manual de Convivencia

áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

- G. Generar acciones de prevención, manejo y seguimiento de situaciones de contagio de COVID – 19

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Acciones de prevención.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. Aprobación, seguimiento y manejo de protocolos y acciones para la protección de los miembros de la comunidad educativa ante el coronavirus COVID – 19.
3. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
4. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, además del seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la aplicación del modelo de alternancia que ponga en marcha la Institución

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de

Manual de Convivencia

los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.



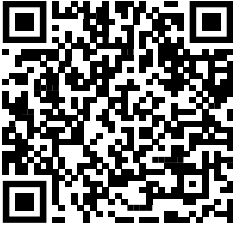
Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Tipos de agresión.

1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Manual de Convivencia

4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Conoce la ruta de atención ante un caso de acoso escolar o bullying, escaneando el código).
7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Escanear para definición).
8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Manual de Convivencia

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
11. Todas aquellas incluidas en el anexo al Manual de Convivencia para las clases con mediación digital en los diferentes espacios Institucionales o públicos que se utilizan para desarrollar el proceso educativo.

Clasificación legal de las situaciones de convivencia.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la

Manual de Convivencia

comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los

Manual de Convivencia

padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Orientación legal de los protocolos ante situaciones de convivencia.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Manual de Convivencia

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto.

Manual de Convivencia

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Orientación legal para activación de protocolos externos.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes. '

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4a07 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Manual de Convivencia

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 46. *Garantía del restablecimiento de derechos.* Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 47. *Informes o Quejas.* Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. *Acciones del componente de seguimiento.* El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la

Manual de Convivencia

adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Orientación legal sobre las funciones del comité de convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Aprobación, seguimiento y manejo de protocolos y acciones para la protección de los miembros de la comunidad educativa ante el coronavirus COVID – 19 y en la implementación del modelo de alternancia.
 1. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 2. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Manual de Convivencia

Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Las instancias de orientación deben ser una herramienta importante, como parte del proceso formativo integral de los estudiantes, su participación debe hacerse efectiva durante el debido proceso disciplinario y con un seguimiento a la superación de la falta, debidamente diligenciada por escrito y entregado al titular de grupo para que este lo guarde en la carpeta de grupo.

Para lograr dicho contenido se propone:

- Continuar con los conductos regulares de comunicación establecidos en el Manual de Convivencia.
- Destinar de un tiempo en la hora grupo para reflexionar sobre la convivencia del mismo. Este proceso es complementado con la evaluación que realiza el docentes de las competencias actitudinales del estudiante y esta información se anexará en la carpeta de grupo.
- Ante una falta disciplinaria, el docente realizará la intervención pedagógica, consignando este proceso en un Reporte de la situación disciplinaria.

El titular de grupo al finalizar cada periodo académico dejará registrado en la hoja de vida del estudiante las observaciones pertinentes, teniendo en cuenta una descripción positiva y por mejorar, asociada a los asuntos disciplinarios.

DISPOSICIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de los estudiantes

La vivencia de estos derechos asegura el proceso de la formación integral del estudiante, posibilitándole realizar y proyectar la vida plenamente, dentro y fuera de la Institución.

Los estudiantes de Mano Amiga tienen derecho a:

1. Derecho a la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad, el debido proceso y el libre desarrollo de la personalidad.

Manual de Convivencia

2. La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión y demás derechos contemplados en la Constitución Nacional.
3. Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, recibiendo una educación que valide los saberes que exige la ley.
4. Conocer el Manual de Convivencia y su aplicación.
5. A tener un proceso educativo que le permita lograr su formación integral; en este sentido todas las acciones, actividades del plan de estudios y el currículo deben apuntar al desarrollo de los procesos en todas sus dimensiones, espiritual, estética, comunicativa, cognitiva, ética, socio afectiva y socio política.
6. Reconocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios de la Institución Educativa. (misión y visión).
7. Conocer las pautas del trabajo académico, así como los procesos de evaluación y seguimiento que se lleva.
8. Recibir de los (as) educadores las indicaciones y orientaciones propias de la propuesta educativa legionaria, según el currículo y la filosofía de la Institución.
9. Recibir reconocimiento público cuando lo merezca en aspectos como: pastoral, deportivo, académico y cultural, entre otros.
10. Contar con Directivos (as) y educadores (as), justos, que respeten su proceso de aprendizaje, ritmo personal e individualidad dentro de los procesos educativos, diferenciando lo académico de lo normativo, fijando pautas claras de trabajo, comunicándolas oportunamente y cumpliéndolas.
11. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físicas y psíquicas así lo requieren, previa certificación profesional salidas (respeto a la diferencia, y la inclusión por parte de sus compañeros)
12. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje y de normalización, con posibilidades de objetar respetuosamente y de ser estudiado en uno u otro caso, antes de consignar las observaciones en las respectivas actas definitivas para el periodo respectivo.
13. Recibir asesoría académica de los desempeños no alcanzados, según lo estipulado en las decisiones académicas.
14. Solicitar certificados y constancias de su escolaridad, de acuerdo con la norma vigente, solicitándolo con mínimo 3 días de anticipación.
15. Tener espacio de descanso, esparcimiento, juego, deporte y participar en la vida cultural proporcionada por la Institución.
16. Representar a la Institución en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas, mediante selección previa por los orientadores de éstas, siempre y cuando no tenga dificultades graves normativas o académicas.
17. Participar en las actividades y orientaciones de carácter social y apostólico que realiza la Institución, con el permiso de la familia.
18. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos con la autorización respectiva.

Manual de Convivencia

19. Participar de manera directa a través de representantes, elegidos democráticamente, en las distintas instancias del Gobierno Escolar y en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
20. Elegir y ser elegido democráticamente en la junta de grupo como presidente, vicepresidente o secretario o en cualquier otro organismo del Gobierno Escolar.
21. Si pertenece al último grado ser elegido (11°) como personero estudiantil.
22. Que se le expida el carné estudiantil.
23. Comunicarse y/o apelar con las instancias superiores inmediatas en situaciones de orden académico o convivencial, respetando el conducto regular.
24. Sugerir propuestas para la reforma del Manual de Convivencia en los espacios asignados para este proceso.
25. Que se le realice un acompañamiento adecuado para conocer sus logros y dificultades en el proceso de formación integral.
26. Ser evaluado en forma equitativa y justa como lo establece el S.I.E
27. Contar con espacios y facilidades para ponerse al día con sus actividades académicas en caso de haber faltado por una causa justificada.
28. Corregir sus desaciertos, asumiendo la consecuencia de sus actos.
29. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera, de diálogo por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa sin ninguna discriminación por creencia, raza, opinión o condición social.
30. Ser promovido al grado siguiente de acuerdo con lo estipulado en la ley y el SIE.
31. Recibir respuesta oportuna a las inquietudes solicitadas ante los Directivos (as) y Profesores (as).
32. A que se le respete su intimidad personal y familiar, así como su buen nombre y honra.
33. A que se le respete el debido proceso en caso de transgresión a las normas y al Manual de Convivencia.
34. A que se respeten los bienes materiales personales utilizados en la Institución.
35. Presentar peticiones respetuosas ante las instancias del Gobierno Escolar y Personería, para su defensa y debido proceso cuando las circunstancias ameritan.
36. Ser escuchado cuando exponga las iniciativas, pensamientos, opiniones, reclamos, observaciones y críticas.
37. Disfrutar de un acompañamiento permanente que fortalezca el proyecto de vida personal y social.
38. Recibir por parte de la Institución asesoría psicológica y realización de programas de extensión curricular, que tiendan a la recreación, desarrollo de actividades deportivas y empleo del tiempo libre.
39. A tener el acceso a los materiales didácticos que posee la Institución.
40. Tiene derecho a que se le concedan permisos de carácter personal (Citas médicas o calamidades domésticas, entre otras con previa llamada a su casa por parte de recepción para su autorización).

Manual de Convivencia

41. Los estudiantes tienen derecho a la libre expresión, siempre y cuando ésta no incumpla con la filosofía legionaria, ni los derechos del otro.

Deberes de los estudiantes

Todos los deberes estipulados a continuación forman parte activa de la vida comunitaria de la Institución y debe distinguírlos el criterio humanizante cuya síntesis se expresa en “**el prevenir antes que sancionar**”.

El estudiante de la Institución Educativa Mano Amiga tiene el deber de:

1. Respetar la filosofía legionaria, respondiendo a los principios de la educación legionaria, tanto dentro como fuera de la Institución.
2. Cumplir con el Manual de Convivencia, acatando el conducto regular y las acciones procedimentales dispuestas.
3. Reconocer y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa no coartando ni privando sus derechos.
4. Respetar la intimidad y la integridad física y/o moral de las personas, permitiendo el libre desarrollo de su personalidad.
5. Respetar los símbolos religiosos, patrios y de la Institución; los valores culturales, ambientales, regionales, nacionales, éticos y creencias religiosas, además de las diferencias políticas.
6. Cuidar el patrimonio histórico y cultural de la Institución, contribuyendo al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, conservando el entorno ecológico de la Institución.
7. Asumir un buen comportamiento durante la formación general y cuando represente a la Institución en eventos de orden religioso, social, cultural, en una salida pedagógica o deportiva.
8. Respetar y valorar el trabajo de todas las personas de la Institución en especial el de sus compañeros.
9. Cumplir con las citas convocadas por directivos (as), profesores (as), psicólogos (as) y coordinadores (as), acatando de manera consciente y precisa las normas establecidas en la Institución.
10. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por la Institución.
11. Dedicarse responsablemente a las actividades académicas, participando y atendiendo en las clases, respetando a los demás, trayendo el material requerido, presentando los trabajos en la fecha indicada por el profesor (a), asumiendo una posición responsable frente a las actividades propuestas en clase y a los compromisos adquiridos.
12. Presentar con dos días de anticipación, como máximo, cuando su ausencia sea previsible, la solicitud de autorización para no asistir a la Institución debe ser firmada por uno de sus padres o acudientes.
13. Al regresar después de una ausencia imprevisible y justificada, presentar a primera hora del día siguiente a la Coordinación de Convivencia la excusa firmada por uno de sus padres o acudientes, explicando el motivo de

Manual de Convivencia

- ausencia o el retraso. Tanto la solicitud como la excusa deben estar bien presentadas. El estudiante tendrá la responsabilidad de ponerse al día y presentar las pruebas o trabajos pendientes.
14. La Institución sólo acepta una excusa o carta de autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud y calamidades domésticas. Esta autorización sólo la concede el coordinador de sección (a) de convivencia de la Institución con el respectivo aviso previo a los acudientes.
 15. Manifestar con palabras y acciones la mística y la lealtad con la Institución.
 16. Si llega tarde a clase debe presentar la autorización firmada por el directivo o docente con el que se encontraba. **(formato permiso de movilidad interna).**
 17. Permanecer en la institución durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad, en caso de que haya una actividad por fuera de la Institución, el estudiante debe tener una autorización previa del directivo correspondiente.
 18. Tener comportamiento acorde con la moral y las buenas costumbres adecuadas en una Institución Educativa, así como con las manifestaciones de afecto propias de la relación de pareja y/o noviazgo.
 19. Participar con atención y respeto en todas las clases, actos cívicos, culturales, académico, religioso, deportivo y de convivencia. Cuando una persona hable, es un deber asumir una actitud de respeto y escucha.
 20. No interrumpir o sabotear las clases y otras actividades escolares con conversaciones, gritos, silbidos o indisciplina.
 21. Entregar debidamente firmados las notas enviadas a los padres de familia bien sean informativas o para su citación a la Institución en cualquier circunstancia.
 22. Llamar a las personas por su nombre, sin utilizar apodos, evitando cualquier tipo de maltrato que afecte la autoestima y dignidad humana de otro compañero de la Institución.
 23. Evitar acciones que atenten contra la salud física y mental de sí mismo o de los demás.
 24. Escuchar con respeto las correcciones de los superiores, evitando la masificación, el altercado, la rivalidad o el irrespeto.
 25. Fortalecer con recíproca lealtad las relaciones entre la Institución y la familia.
 26. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, cooperando en su debida y pronta solución.
 27. Propender por el logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia, en donde la solución a los conflictos se dé por medio del diálogo y del consenso.
 28. Practicar normas de cortesía y utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso para dirigirse a todas las personas de la comunidad educativa.
 29. Respetar la propiedad ajena; en caso de encontrar cualquier objeto que no le pertenezca debe entregarlo a la coordinación de convivencia.

Manual de Convivencia

30. Respetar los sitios y espacios no destinados a los estudiantes, como la sala de profesores, la coordinación o las oficinas de acceso restringido sin previa autorización.
31. No ejercer actividades de compra y venta, dentro de la Institución, sin autorización, ni comprar comestibles o cualquier clase de mercancía por la malla de la portería cuando ya se haya ingresado al plantel.
32. No realizar ni participar en juegos de azar con y sin apuestas de por medio.
33. No traer ni acceder en la Institución a material pornográfico, a través de internet u otro medio, ni publicar imágenes vulgares e irrespetuosas en cualquier sitio de la Institución.
34. No consumir alimentos en las diferentes actividades pedagógicas ni masticar chicle al interior de la Institución.
35. Respetar a todas las personas, no participando en juegos de mano o bromas pesadas
36. No quedarse en la Institución después de la jornada escolar. Sólo se puede quedar en la Institución en horas extracurriculares debidamente sustentadas o quien posea una autorización escrita del responsable de la actividad a realizar
37. No consumir ni distribuir estupefacientes, alucinógenos, bebidas embriagantes, cigarrillos o cualquier otra sustancia que altere el normal funcionamiento del estado mental o físico.
38. Respetar el nombre de la Institución portando dignamente el uniforme, comportándose correctamente en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
39. En caso de que la Institución defina la obligatoriedad del carné estudiantil, este es debe ser personal e intransferible y debe portarse permanentemente en la Institución.
40. Estar a paz y salvo con los documentos y requisitos exigidos por la Institución.
41. Dar la utilidad correspondiente a los espacios y objetos, no utilizándolo para fines distintos a los que están destinados.
42. No portar armas, juegos en los que se promueva la violencia u objetos que perjudiquen la seguridad personal de otros.
43. Decir siempre la verdad y ser honesto
44. Respetar la naturaleza y los animales, no subirse a los árboles. Ni coger frutas sin autorización.
45. Presentar al profesor responsable de la clase, el permiso de ausencia interna, firmado por el directivo correspondiente.
46. Ser responsable del cuidado y manejo adecuado de todos sus objetos personales e implementos de trabajo.
47. Conocer, practicar y cumplir el instructivo de prevención de desastres interno o el que se aplique por un organismo externo como la defensa civil, la cruz roja o los bomberos.
48. Dar a conocer a los docentes o directivos docentes si es sometido a alguna presión por parte de sus compañeros o en situación de amenaza y abuso de cualquier origen.

Manual de Convivencia

49. Comunicar las sugerencias que observe en la propuesta educativa de la Institución, realizando aportes e inquietudes con sinceridad expresándolas con respeto, por medio del buzón de sugerencias.
50. Valorar el acompañamiento oportuno de maestros, acatando sugerencias que fortalezcan el proyecto de vida personal.
51. Abstenerse de realizar festejos sin autorización previa de las directivas de la Institución.
52. Mantener los cuadernos y demás elementos de estudio en buen estado y sin imágenes inadecuadas en las portadas.
53. Debe presentarse siempre a la Institución portando el uniforme que le corresponde de acuerdo con los horarios de clase.
54. No tirar piedras, ni otro tipo de elementos que puedan ocasionar daño.
55. Las instalaciones de la Institución y los objetos y enseres deben conservarse en buen estado. En caso de deterioro o daño el estudiante debe responder por los daños pagando su totalidad.
56. Evitar arrojar basuras y derramar líquidos en los corredores o donde realice su descanso.
57. Cumplir todos los protocolos de bioseguridad para la protección de la salud y la implementación del modelo de alternancia

Derechos de los grupos.

1. Elegir una junta de grupo con presidente, vicepresidente y secretario.
2. Tener un representante ante el Consejo estudiantil (presidente), que sea mediador entre los diferentes estamentos y en la asamblea de grupo.
3. Realizar una asamblea de grupo mínimo cada 15 días para discutir asuntos de interés del grupo y las dificultades en la convivencia, todo esto consignado en acta para su respectivo seguimiento y organizado en la carpeta de grupo.
4. Participar en actividades democráticas, entre ellas la elección de la junta de grupo y las asambleas grupales.
5. Desarrollar las asambleas grupales para dinamizar las dificultades del grupo y generar acuerdos y seguimiento de los procesos abordados en el formato de acta y consignado en la carpeta de grupo.
6. Tener un educador líder (titular) que los asesore y oriente en todo el proceso de formación y organización de actividades de integración y convivencia, que los ayude a crecer como personas.
7. Organizar actividades que favorezcan la convivencia, la comunicación, la integración y el aprendizaje.
8. Ponerse metas a nivel cultural, comportamental, académico, religioso y deportivo de acuerdo con las necesidades del grupo, sin transgredir las políticas de la Institución Educativa (PEI).
9. Informarse oportunamente acerca de los cambios y decisiones que en el desarrollo de las actividades comprometan el bienestar e integridad del grupo.

Deberes de los grupos.

Manual de Convivencia

Los grupos de la Institución Educativa se estructuran de la forma más conveniente de acuerdo con la filosofía legionaria, considerando el rendimiento escolar y convivencial de cada uno de los estudiantes. Una vez asignados para el año lectivo no habrá cambios de grupo.

1. Dinamizar la asamblea de grupo, realizando el acta correspondiente y el seguimiento de los compromisos de acuerdo con los lineamientos dados para la organización de las juntas de grupo y las asambleas de grupo.
2. Mantener el aula de clase limpia y ordenada.
3. Esperar el docente durante los cambios de clase, al interior del salón.
4. Al inicio de las clases, los estudiantes se deben poner de pie cuando el docente ingrese al salón, igualmente cuando entre otra persona.
5. Realizar, cuando la Institución lo disponga la formación en el patio de forma ágil y con buena disposición.
6. Asistir puntual a las formaciones.
7. Guardar distancia durante las formaciones utilizando los sitios asignados.
8. Desplazarse de forma ágil y ordenada a las actividades programadas por la Institución Educativa, acompañado por el docente encargado. Mostrando siempre actitud de respeto.
9. Dejar en alto el nombre y la filosofía de la Institución Educativa, en actividades por fuera de éste.
10. Responder por las tareas asignadas durante las diferentes campañas que se realizan dentro de la Institución Educativa.
11. Acoger el Manual de convivencia de la Institución Educativa y proponer los medios para cumplirlos en el grupo.
12. Estar integrados, organizados y proponerse metas que garanticen el éxito en el proceso de la formación integral.
13. Crear comités que aseguren la salud, presentación, aseo, orden y disciplina del salón, el logro de los objetivos académicos y el éxito en las actividades culturales y complementarias.
14. Respetar los compañeros a partir de su individualidad, su vida privada y sus pertenencias.
15. Acatar con respeto las observaciones hechas por cualquier educador y/o directivo de la Institución Educativa.
16. Propiciar un ambiente sano y agradable dentro del grupo, donde se fomente el respeto y la convivencia social sana.
17. Acatar el liderazgo y el trabajo de los delegados de la junta de grupo, como los voceros ante las instancias administrativas de la Institución Educativa y los demás órganos del Gobierno Escolar.
18. Saber debatir y llegar a un consenso sin romper la convivencia en las asambleas de grupo y demás órganos del Gobierno Escolar.

Manual de Convivencia

19. Cuidar los muebles, enseres y la planta física.
20. Estimular los valores propios de la convivencia social, como: la amabilidad, la prudencia, cooperación, sociabilidad, compañerismo, cordialidad, confianza, simpatía y cortesía.
21. Asistir en los días programados para el modelo de alternancia y cumplir los protocolos de bioseguridad al interior de su grupo y salón de clases.

Juntas de grupo:

Las juntas de grupo serán el estamento de cada grupo, por lo tanto, miembros del Gobierno Escolar, elegido democráticamente en cada uno de los grupos y conformadas por un presidente, un vicepresidente y un secretario, cuyas funciones son:

- Representar al grupo ante el Consejo de Estudiantes.
- Liderar y organizar las asambleas grupales.
- Levantar las actas correspondientes a los encuentros ordinarios y extraordinarios.
- Manejar junto con el titular de grupo la carpeta de grupo, los encuentros y procesos.
- Hacer seguimiento de los compromisos adquiridos, deberes y derechos.
- Velar por el cumplimiento de las normas institucionales.
- Acompañar de manera propositiva los procesos convivenciales y académicos del grupo.
- Tener comunicación permanente con el titular de grupo y los docentes de la Institución.
- Las demás actividades afines o complementarias que surjan de la dinámica del grupo.

Derechos de los padres de familia.

1. A recibir de manera oportuna las citaciones, circulares y boletines, en donde se informe sobre los eventos y los compromisos con la Institución Educativa.
2. A participar del proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a los mecanismos que para ello se estipule.
3. A elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones, para pertenecer al consejo de padres y a la Asociación de padres de familia de la Institución Educativa.
4. Solicitar constancias, certificados académicos u otros documentos necesarios de acuerdo con la ley.
5. A que se lleve el conducto regular para la solución de inquietudes o dificultades.

Manual de Convivencia

6. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y de convivencia de sus hijos.

Deberes de los padres de familia.

1. Justificar ante la coordinación pertinente los retrasos o la inasistencia de sus hijos.
2. Tener una excelente y adecuada presentación personal a la hora de hacerse presente en la Institución, esto con el ánimo de demostrar empatía y respeto por el espacio formativo y los miembros de la comunidad.
3. Seguir el conducto regular para la atención de los procesos de convivencia a través de los canales de comunicación institucionales y con las personas indicadas para cada situación.
4. Participar en los programas de formación de padres que brinde la Institución Educativa, para cumplir adecuadamente las tareas educativas que les corresponde.
5. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de sus hijos después del horario de clase.
6. Mantenerse en contacto con la institución para hacer seguimiento del rendimiento escolar y de convivencia de sus hijos (as).
7. Proporcionar los materiales y recursos necesarios para el desarrollo normal del proceso educativo de sus hijos (as).
8. Educar a los hijos (as) y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su formación integral.
9. Cumplir con el pago de matrícula y/o mensualidad como está estipulado en la Institución Educativa.
10. Entregar todos los requisitos que la Secretaria de Educación y la Institución Educativa contemplan en el momento de la matrícula.
11. Responsabilizarse por el pago de los daños causados por sus hijos a la planta física y/o enseres de la Institución Educativa.
12. Ayudar en el cuidado y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para la prevención de la COVID - 19 y el reporte oportuno de síntomas familiares antes de comenzar cada jornada.
13. Seguir el conducto regular ante cualquier eventualidad que se presente, igualmente para la solución de las dificultades y/o problemas de los estudiantes de tipo académico o disciplinario.
14. Responder oportuna y personalmente a los llamados, reuniones y citaciones de los educadores y/o directivos del establecimiento, acudiendo a las horas señaladas para evitar la interrupción de las clases.
15. Enviar a sus hijos (as) a la Institución o cualquier evento que se realice por fuera de ella, bien presentados (as), con excelente higiene personal y portando el uniforme adecuado según el día asignado. (pendiente por revisar)

Manual de Convivencia

16. Mantener un trato digno y respetuoso con toda la comunidad educativa del plantel.
17. Asistir a las reuniones planteadas por la Institución Educativa brindando una colaboración oportuna en las diferentes actividades programadas.
18. Mostrar un acompañamiento constante con sus hijos a través de la enseñanza y mantener un verdadero sentido de pertenencia con la Institución Educativa.
19. Atender los lineamientos que determine el Sistema de Evaluación Institucional

Citaciones a padres de familia

1. Para cualquier información acerca de sus hijos, los padres de familia deberán dirigirse al titular de grupo, coordinación, docente de un área específica, o director de la Institución, según sea el requerimiento de las citas y mediante las estrategias implementadas para ello, bien sean las de manera presencial o las que utilizan la mediación digital.
2. Se recomienda a los padres de familia hacer una cita e indicar claramente el asunto que se desea tratar en la agenda o mediante las plataformas digitales, con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficiencia.
3. Los padres de familia deben evitar tratar asuntos por fuera de las citas establecidas y en los medios de comunicación que no sean oficiales para ello.

Impedimentos para ser acudiente

1. Haber perdido la patria potestad de los hijos.
2. Ser menor de edad.

Participación de los padres de familia.

Dado el papel principal que los padres de familia tienen en la formación integral de sus hijos es indispensable que comulguen con el ideario y el modelo pedagógico de la Institución.

1. Para los estudiantes es muy importante que los padres de familia estén presentes en las diversas actividades que el colegio organiza. Por ello estos deben participar en las reuniones, escuelas de padres, talleres, juntas, consejos, comités, eventos y festejos a los cuales la Institución les invite.
2. Con el fin de favorecer la vivencia de las virtudes en la familia, se invita a los padres de familia a involucrarse activamente en el programa de campañas y virtudes de la Institución Educativa.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

PARÁGRAFO. La expresión "padres y madres de familia y cuidadores " comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.

ARTÍCULO 2°. De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar , básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos , con el fin de apoyar la formación integral de los educandos , y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o un grupo representativo de padres y madres de familia, docentes, administrativos y estudiantes de la institución educativa podrá diseñar campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios; los cuales serán sometidos a aprobación por parte de la institución educativa y el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo con especial atención a sus derechos de conformidad con los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989).

Manual de Convivencia

Parágrafo. La comunidad educativa está integrada por directores administrativos, directivos, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia y/o tutores, cuidadores y/o quienes ejercen la patria potestad y/o acudientes legalmente autorizados, sicólogos y/o profesionales especializados.

ARTÍCULO 3. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.

La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 4. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

PARÁGRAFO. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

ARTÍCULO 5. Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo , en función del principio de autonomía que las cobija, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores : objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y

Manual de Convivencia

adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.

Los contenidos del programa se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;
- C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;
- D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas;
- E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo;
- F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar;
- G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;
- H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;
- I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;
- J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO. En todo caso, en desarrollo de los literales: C), E), G) y J), el diseño y definición de la estructura de la escuela de padres, madres y cuidadores de la que habla el presente artículo, deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

ARTÍCULO 6°. Diseño e implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEI y del Plan de Trabajo para fortalecer la relación entre las Instituciones Educativas y las familias, identificarán las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa de escuela de padres y madres de familia y cuidadores, con el conjunto de proyectos que se trabajan en la institución, e incluirá la participación de la comunidad educativa.

El Plan de Trabajo institucional que fortalezca la relación entre las Instituciones Educativas y los padres y madres y cuidadores, definirá los contenidos de la escuela de padres y madres de familia y cuidadores, como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre familias e institución educativa, y establecerá niveles de avance semestral, y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes.

Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.

El ejercicio de construcción conjunta propondrá criterios concretos de seguimiento basados en los acuerdos de trabajo pactados con los padres y madres de familia y cuidadores. Para esto, la institución educativa promoverá en sus acciones pedagógicas, el reconocimiento de las características familiares y estimulará el establecimiento de ambientes de confianza que motiven la participación y el compromiso de la familia integrando sus fortalezas, saberes, intereses y capacidades.

PARÁGRAFO 1. El mínimo deseable de momentos de encuentro durante el año escolar es de tres (3) momentos.

PARÁGRAFO 2. La implementación de las escuelas para padres y madres de familia, y cuidadores se realizará así: a partir del primer año de vigencia de la presente ley será obligatorio para el sector urbano y, para el sector rural a partir del segundo año.

ARTÍCULO 7. Competencias. El Ministerio de Educación Nacional es la entidad responsable de reglamentar y formular las orientaciones para facilitar la implementación de la presente ley.

Corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación promover la implementación de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en todos sus niveles, así como incluir en su plan de formación docente temáticas que fortalezcan las capacidades de los docentes y los directivos en el desarrollo de estas escuelas.

Los establecimientos educativos incluirán lineamientos de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores incorporándolo a los Proyectos Educativos

Manual de Convivencia

Institucionales (PEI), y las sanciones pedagógicas por la no asistencia a las mismas, en el manual de convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° y 139 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14, 30 y 31 del Decreto número 1860 de 1994, compilado en el Decreto número 1075 de 2015.

En el marco de la escuela para padres y madres de familia y cuidadores, el Ministerio de Salud y Protección Social promoverá y diseñará políticas y lineamientos enfocados en la promoción de hábitos de vida saludable, alimentación sana y fomento del deporte para cumplir los fines de la presente ley y acorde al PEI de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en un plazo de un (1) año tendrá a disposición de la comunidad educativa, a través del portal Colombia Aprende, un espacio en el cual se podrá acceder a contenidos, talleres, y temáticas que pueden ser utilizados por las instituciones educativas para el desarrollo de dicho programa.

ARTÍCULO 8 Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contenidas en la Ley 1404 de 2010.

MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA OBLIGATORIA A LAS ESCUELAS PARA PADRES.

Con respecto a la inasistencia a las escuelas para padres la Institución Educativa establece que la no participación a estos espacios puede condicionar la continuidad del estudiante en la institución, además puede ser causal de un proceso de citación a los padres de familia para explicar su inasistencia.

Derechos de los egresados

1. Gozar del derecho a solicitar constancias y certificados de estudio, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El representante de los egresados con voz y voto en el Consejo Directivo de la Institución presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del Plantel educativo.
3. Participar en los encuentros anuales de egresados.
4. Conformar un comité de egresados.

Deberes de los egresados

Los egresados de la Institución Educativa Mano Amiga tienen la obligación de comprometerse con el crecimiento del plantel y apoyarlo en todas aquellas acciones que favorezcan una mejor presentación del servicio educativo a la comunidad.

Manual de Convivencia

Derechos de los directivos y maestros.

1. Ser informado por parte de los directivos sobre la filosofía y los objetivos de la Institución.
2. Recibir trato justo y respetuoso por parte de los directivos, compañeros, padres de familia, estudiantes y personal de apoyo de la institución.
3. Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y pedagogía de la institución educativa.
4. Disponer del material didáctico necesario para un buen desempeño académico.
5. Tener una buena dotación de muebles y enseres para conseguir un óptimo desempeño de su labor educativa.
6. Beneficiarse de los cursos de actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.
7. Ausentarse de la Institución en caso de enfermedad o calamidad doméstica con la previa autorización de alguno de los directivos.
8. Recibir las prestaciones sociales ordenadas por la ley.
9. Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato laboral.
10. Conocer previamente el reglamento interno de la institución y todo lo relacionado con su contrato laboral.
11. Ser evaluado por sus superiores por lo menos una vez al año y conocer oportunamente los resultados de dicha evaluación y sus decisiones.
12. A recibir oportunamente la dotación de uniformes de acuerdo con lo exigido por la ley.
13. A recibir estímulos positivos por parte de las directivas de la Institución.

Deberes de los directivos y maestros.

1. Participar de los cursos de actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.
2. Participar activamente en foros, convivencia, celebraciones y actos deportivos y culturales, programados por la Institución.
3. Fomentar en la comunidad los principios éticos y morales.
4. Evitar comentarios que lesionen el buen nombre de los compañeros y de la institución educativa.
5. Observar el principio de confidencialidad en todos los aspectos pertinentes a la Institución. El incumplimiento de esta norma puede afectar su vinculación laboral dando suspensión o terminación del contrato.
6. Orientar al estudiante en el conocimiento del Modelo Pedagógico.
7. Dar a conocer los símbolos patrios y de la institución, con su correspondiente significado e inculcando el respeto hacia ellos.
8. Fomentar y acompañar la participación de los estudiantes en los actos cívicos y culturales programadas por el plantel.
9. Cumplir con calidad y en los tiempos establecidos, con las actividades asignadas por las coordinaciones y que son inherentes a la labor docente.
10. Adelantar procesos de evaluación de carácter pedagógico, conforme lo estipulan los lineamientos curriculares y el S.I.E. de la institución;

Manual de Convivencia

además, dar a conocer los resultados arrojados por ésta de forma oportuna a la comunidad.

11. Atender a los estudiantes y padres de familia en los horarios previamente establecidos, teniendo en cuenta los tiempos estipulados tanto para la atención física como para los requerimientos digitales (Teams), respetando como mínimo 3 días hábiles.
12. Llegar puntualmente a la Institución y a las clases. Conocer y aplicar educadamente el Manual de Convivencia de la institución educativa.
13. Asistir a los eventos y actos programados para los estudiantes, acompañando el grupo indicado.
14. Asistir a las reuniones programadas por las directivas del plantel.
15. Participar responsablemente en los proyectos de la institución.
16. Presentarse oportunamente a la zona asignada para el acompañamiento durante los descansos y cuando se requiera.
17. Acatar y cumplir todo lo relacionado con el reglamento interno de la institución.
18. Responsabilizarse del cuidado de las aulas, laboratorios, talleres, enseres, implementos deportivos y todo lo relacionado con los recursos de la institución.
19. Preparar oportunamente las clases de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Institución.
20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos para la prevención de la COVID -19 y estar siempre dispuestos para hacerlo cumplir por parte de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
21. Usar adecuadamente el uniforme de la institución, tener excelente presentación personal, los accesorios deben ser discretos acordes con el mismo.
22. Usar diariamente la escarapela que lo identifica como docente.
23. El presentarse al trabajo en condiciones no adecuadas como embriaguez, drogadicción, resaca, entre otras, puede afectar su vinculación laboral dando suspensión o terminación del contrato.
24. Todas aquellas otras normas contempladas en los lineamientos internos de trabajo.
25. Establecer relaciones con los estudiantes única y exclusivamente desde la perspectiva pedagógica y formativa, por lo tanto, no es apropiado que los maestros de la institución realicen las siguientes prácticas con los estudiantes y sus familias (acudientes): clases particulares, venta de productos, préstamos de dinero, contacto por redes sociales, entrevistas a solas dentro o fuera de la institución.
26. Respetar el conducto regular de comunicación establecido en la Institución. En caso de enfermedad, calamidad o permiso comunicar oportunamente de acuerdo con los lineamientos dados por la Institución

Derechos del personal administrativo y/o apoyo.

1. Ser respetado por los directivos, el personal docente, los padres de familia y los estudiantes del colegio.

Manual de Convivencia

2. Conocer y aplicar educadamente sus funciones de trabajo.
3. Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato laboral.
4. Contar con los elementos necesarios para desempeñar sus funciones.
5. Conocer previamente el reglamento interno de la Institución y todo el relacionado con su contrato laboral.
6. Gozar de las diferentes prestaciones sociales a las que tienen derecho.

Deberes del personal administrativo y /o de apoyo.

1. Cumplir con los horarios establecidos.
2. Permanecer en el sitio de trabajo durante la prestación de su servicio laboral.
3. Planear, coordinar, acompañar y evaluar los procesos educativos.
4. Desempeñar con eficiencia su cargo según los requerimientos.
5. Brindar un trato amable a todos los miembros de la comunidad.
6. No portar armas ni llegar a la institución en estado de embriaguez.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones pertinentes.
8. Justificar por escrito las ausencias a su trabajo y presentar constancia medica debidamente legalizada.
9. Participar en los comités en los cuales sea requerido.
10. Fortalecer los canales de comunicación abierta, clara y constructiva.
11. Reflejar en sus actitudes una profunda vida espiritual, de acuerdo con los principios y valores institucionales.
12. Mostrar pulcritud y buena presentación personal.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos para la prevención de la COVID -19 y estar siempre dispuestos para hacerlo cumplir por parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

PERFILES INSTITUCIONALES

Perfil del estudiante

Los estudiantes educados y formados en la Institución Educativa Mano Amiga deben manifestar labores de desempeño que los identifiquen como:

- ✓ Hombres y mujeres íntegros, con criterios auténticamente cristianos.
- ✓ Fieles cumplidores del deber, de las orientaciones y principios filosóficos impartidos por nuestros educadores.
- ✓ Respetuosos de las ideas de los demás, obrando conforme lo indican los preceptos éticos y religiosos impregnados de fe en Dios, como lo enseña la Iglesia Católica.
- ✓ Admiradores y amantes de la naturaleza; respetuosos y protectores del medio ambiente natural y socio – cultural.
- ✓ Seres que amen la vida y agradezcan a Dios y a sus progenitores por habérsela dado.
- ✓ Portadores de sentimientos y valores que dignifiquen su personalidad.

Manual de Convivencia

- ✓ Ciudadanos comprometidos con su país, con actitudes patrióticas democráticas y de defensa de las normas y leyes constitucionales.
- ✓ Compañeros que acepten las diferencias individuales y se entreguen con respeto, amor y cariño a los demás.

Perfil del maestro

Los maestros de la Institución Educativa Mano Amiga deben ser, ante todo, educadores que:

- ✓ Tengan una formación integral y procuren cultivar esta cualidad en cada estudiante. Con ello se espera cumplir con la misión específica de la Institución resumida en el lema “INTEGER HOMO” “INTEGRA MULIER”, que significa Enseñar, Educar y Formar integralmente al hombre y a la mujer.
- ✓ Sean profesionales de la educación, con ética y valores humanos positivos puestos al servicio de nuestra comunidad educativa.
- ✓ Entreguen su tiempo y capacidad creadora e investigativa, procurando conseguir la excelencia humana a través de la excelencia académica.
- ✓ Se comprometa con la filosofía y principios cristianos emanados de la doctrina y enseñanzas de la Iglesia Católica.
- ✓ Manifiesten fidelidad, integración y lealtad con la Institución, su directiva y los reglamentos.
- ✓ Tengan espíritu creativo e innovador para que sus estudiantes participen en los proyectos pedagógicos e investigaciones científicas.
- ✓ Inculquen en el educando valores democráticos, amor a la patria, al Colegio y a toda persona humana.
- ✓ Mantengan excelentes relaciones, buenos modales, respeto hacia los demás, y sostengan una sana convivencia social con todos los miembros de la Institución Educativa Mano Amiga.
- ✓ Asumir con responsabilidad y proactividad el compromiso de los acompañamientos a los estudiantes en los descansos y en portería. Teniendo en cuenta la responsabilidad civil que se tiene con esta labor y la garantía sobre el cuidado de los estudiantes en los diferentes espacios, incluso en las zonas externas aledañas a la institución.

Perfil del titular de grupo

Los titulares de grupo son aquellos maestros que además de liderar los procesos de su área específica asumen la responsabilidad de un grupo específico con la misión de acompañar el proceso formativo de los estudiantes y convertirse en el apoyo necesario para la superación de los retos en cada año escolar. Además del perfil del maestro titular de grupo deben ser:

- ✓ Competencia pedagógica.
- ✓ Excelente manejo de grupo

Manual de Convivencia

- ✓ Madurez y estabilidad emocional.
- ✓ Capacidad para establecer unos adecuados procesos de transferencia con los estudiantes.
- ✓ Conocimiento del contexto del grupo o en su defecto interés en conocerlo
- ✓ Comprensión de los procesos del desarrollo del niño y los jóvenes.
- ✓ Preocupación y respeto hacia las características propias de las personas y la particularidad de su grupo.
- ✓ Capacidad de adaptación y de trabajo con el equipo docente.
- ✓ Conocimiento del Manual de Convivencia, en especial del debido proceso y los conceptos de disciplina formativa.
- ✓ La responsabilidad de entender que debe tener en cuenta en mayor medida el proceso formativo de los estudiantes que se le asignaron.
- ✓ Diseñar, ejecutar y acompañar la asamblea en compañía de la junta de grupo

Perfil del Padre de Familia

Los padres de familia de la Institución Educativa Mano Amiga deben:

- ✓ Poseer un alto nivel de mística y compromiso con su labor de padres.
- ✓ Evidenciar identidad y coherencia con los valores que la Institución quiere inculcar en sus estudiantes.
- ✓ Identificarse y promover los fundamentos espirituales en la familia
- ✓ Trabajar en equipo con la Institución.
- ✓ Ser prudentes al analizar las dificultades que a sus hijos o a ellos se les presentan en la Institución, no sacar conclusiones a la ligera y utilizar los conductos regulares.
- ✓ Adecuada presentación personal al visitar la Institución.

Colaborar con el comportamiento de sus hijos en cuanto a:

- ✓ Sentido de pertenencia con la Institución
- ✓ Participar activamente en los proyectos, programas y festividades de la Institución.
- ✓ Tener autoridad ética y moral y erigirse como ejemplo para sus hijos.
- ✓ Leer y firmar las circulares y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas.
- ✓ Participar en las diferentes juntas y comités.
- ✓ Conocer y promover el Manual de Convivencia.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones generales, particulares, talleres formativos, escuelas de padres (ver anexo escuela de padres); y todas las actividades programadas por la Institución que requieran de su presencia.
- ✓ Equipar a su hijo o hija del uniforme, útiles escolares, y demás implementos necesarios para el proceso educativo de los estudiantes.
- ✓ Informar a la directiva de la Institución de cualquier situación que afecte la buena marcha o imagen del Plantel educativo ante la comunidad.

Manual de Convivencia

- ✓ Cumplir con el pago mensual de las pensiones y demás obligaciones que adquiera al firmar la matrícula (Artículo 95 y 202 de la Ley 115 de 1994)
- ✓ Expresarse positivamente de la Institución que como familia eligieron para la educación de su hijo – hija, evitando la crítica sistemática y destructiva, que afecta nuestro espíritu de familia Mano Amiga y no facilita las verdaderas soluciones.

Funciones y perfil del docente líder de convivencia

El cargo del **Docente Líder de Convivencia** será ejercido por un docente caracterizado por el conocimiento y cumplimiento del debido proceso, que demuestre habilidades para la mediación del conflicto, reconociendo las características del contexto. El líder de convivencia necesita proporcionar un clima emocional positivo y, por lo tanto, este docente necesita herramientas para manejar una situación tensa de conflicto, además de **imparcialidad** (muestra de respeto a los implicados en el conflicto). Por ello, el líder de convivencia es un profesional que entiende que los conflictos interpersonales en el aula son una gran oportunidad para desarrollar las competencias de los estudiantes y ayudar a su crecimiento personal.

Este docente debe tener las siguientes habilidades:

- Competencia pedagógica.
- Madurez y estabilidad emocional.
- Conocimiento del contexto interno y externo de la Institución.
- Comprensión de los procesos del desarrollo del niño y los jóvenes.
- Preocupación y respeto hacia las características propias de las personas.
- Capacidad de adaptación y de trabajo con el equipo docente.
- Espíritu abierto y dinámico.

Tendrá como funciones:

- Representación en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, con voz y voto.
- Registrar compromisos en **la carpeta de grupo** y el **formato de citación**, este último teniendo en cuenta la autorización de la Coordinación de Convivencia.
- Solicitar y analizar informes de los docentes, dando la primera revisión para acompañar y garantizar el cumplimiento del debido proceso si es del caso.
- Ejecutar decisiones y correctivos en procesos frente a faltas Tipo I y Tipo II de acuerdo al Manual de Convivencia.
- Informar a los docentes las conclusiones del Comité de Convivencia Escolar.
- Convocar los **encuentros de convivencia** con los docentes, mínimo una vez al mes y al finalizar cada periodo para evaluar la convivencia de los estudiantes.
- Responder a la Coordinación de Convivencia por los trabajos asignados y dar cuenta de los procedimientos a su cargo.

Manual de Convivencia

- Gestionar las actas de los **encuentros de convivencia** con docentes, debidamente diligenciadas y organizadas.
- Documentar los **informes de situación de convivencia** en la carpeta asignada debidamente archivados.
- Acompañar los **procesos de convivencia** y motivar la realización de las acciones preventivas y correctivas que se presenten.
- Citar a padres de familia cuando el **proceso de convivencia** de un estudiante haya pasado a faltas Tipo II y Tipo III, con autorización y acompañamiento de la Coordinación de Convivencia.

Comité de convivencia escolar

En cumplimiento del Decreto 1965 que Reglamenta la ley 1620 de Convivencia Escolar, a saber:

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el Comité de Convivencia Escolar y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del Comité de Convivencia Escolar. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo Comité.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del Consejo de Padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Manual de Convivencia

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares De Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

Reglamento del Comité de Convivencia Escolar

En cumplimiento del acuerdo del 09 de mayo de 2014 por el cual se aprueba el reglamento del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Mano Amiga. Con actualización en julio de 2016

Capítulo I: Carácter, conformación y domicilio.

Artículo 1. El Comité de Convivencia Escolar de la I.E. Mano Amiga, como instancia de participación del Gobierno Escolar, es un organismo que, con el Rector coordina, asesora, previene y orienta el plantel en la toma de decisiones en materia de mitigación y atención a la Convivencia Escolar.

Artículo 2. El Comité de Convivencia Escolar es integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación escolar (en el caso de la IE Mano Amiga, el psicólogo).
4. Los Coordinadores de la Institución.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Líder de Convivencia)

Artículo 3. Domicilio: El domicilio del Comité de Convivencia será el Municipio de Bello, ubicado en la Carrera 66 # 59ª80 Institución Educativa Mano Amiga, barrio el Trapiche.

Capítulo II: Funciones del Comité de Convivencia.

Artículo 4. Se adoptan las funciones establecidas en la Ley General de Educación (ley 115), ley 1620 de Convivencia Escolar, artículo 22 al 25 y el decreto reglamentario 1965.

1. El Comité de Convivencia Escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el reglamento interno de trabajo o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia que presente la Institución a su consideración.

Manual de Convivencia

4. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Manual de Convivencia y de la Evaluación Institucional.
6. Recomendar criterios, promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa para el fortalecimiento de la sana convivencia.
7. Aprobación, seguimiento y manejo de protocolos y acciones para la protección de los miembros de la comunidad educativa ante el coronavirus COVID – 19.
8. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar, además de las funciones estipuladas por la ley, acoge las indicaciones que se mencionan a continuación:

1. Iniciar la sesión puntualmente.
2. Enviar excusa por escrito con un día de anticipación en caso de inasistencia o tratar de informar oportunamente retraso o inasistencia de última hora.
3. Hacer buen uso de la palabra en las intervenciones que se realicen.
4. Respetar la palabra de los otros y hacer que este espacio sea un lugar para la vivencia de la tolerancia y el pluralismo.
5. Manejar con prudencia la información que se presente. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, en la ley 1620 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
6. Realizar un encuentro mensual y cada que se requiera como sesión extraordinaria.

Artículo 5. Son funciones del Rector, como presidente del Comité De Convivencia Escolar:

- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité;
- Informar a la Comunidad Educativa las decisiones adoptadas por el Comité;
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- Preparar el orden del día;
- Delegar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente; y
- Gestionar los archivos del Comité: Citaciones, Control de Asistencia, Actas, Correspondencias y documentos que soportan los encuentros.

Parágrafo. La elaboración de las actas será responsabilidad exclusiva de un delegado asignado en la primera sesión, (secretario).

Capítulo III: Deberes, Derechos y Prohibiciones.

Artículo 6. Deberes de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité de Convivencia Escolar.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que se analicen en los encuentros.
- Participar activamente en los encuentros y en las comisiones que se le asignen.
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- Tratar de manera respetuosa a los integrantes de la Comunidad Educativa;
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de Convivencia Escolar cuando así se requiera.
- Informar los demás asuntos que le sean asignados por el Comité de Convivencia Escolar, siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 7. Derechos miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias en la toma de decisiones y para lograr la sana convivencia en la vida escolar;
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité;
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 8. Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Revelar información sobre temas tratados en los encuentros.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Convivencia Escolar.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades o decisiones del Comité Convivencia Escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité Convivencia Escolar.

Capítulo IV: Correctivos.

Artículo 9. Al integrante del Comité de Convivencia Escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le tratará de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno de la Institución, según sea el caso.

Parágrafo. La competencia para tratar las faltas recae en el mismo Comité y en el inmediato superior.

Artículo 10. Pérdida de investidura: Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar, las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.

Manual de Convivencia

- Llamado de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.

Capítulo V: Encuentros, Quórum.

Artículo 11. Los encuentros del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- **Ordinarios**, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia de la I.E. Mano Amiga.
- **Extraordinarios**, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 12. Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité. Constituye quórum decisorio, las dos terceras partes de los miembros del Comité.

Capítulo VI: Disposiciones generales

Artículo 13. Invitados: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por este comité cuando lo requiera.

Artículo 14. Comisiones: El Comité de Convivencia Escolar convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 15. Conducto Regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

Artículo 16. Recursos: Contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa, del cual se podrá hacer uso recurriendo al mismo Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Utilizado este recurso, no procede ningún otro.

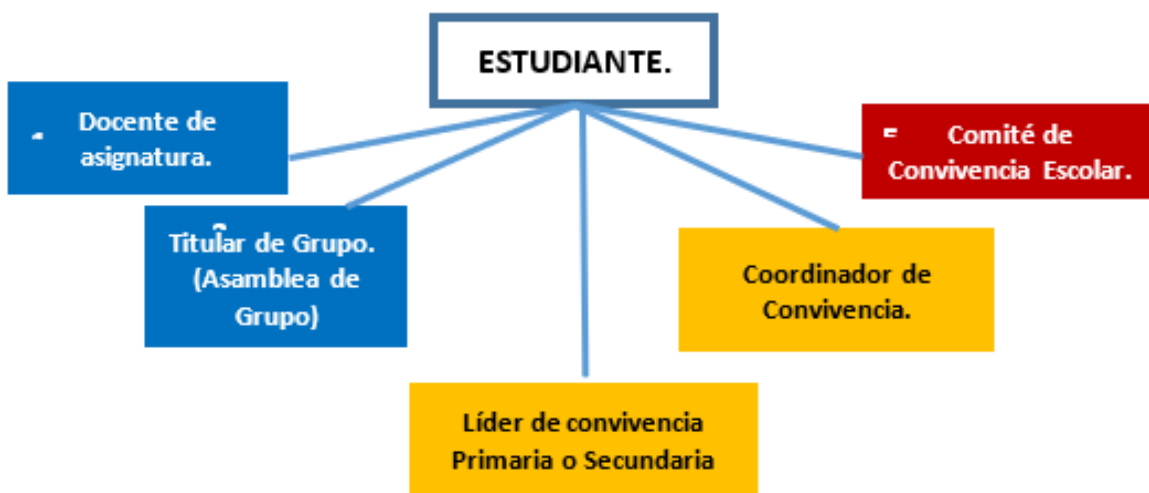
Artículo 17. El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

Capítulo VII: Vigencia.

Artículo 18. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año, contado a partir del momento en que fue instalado y hasta cuando se designe el nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

Artículo 19. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente, procedimiento solo realizable por el nuevo Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Mano Amiga.

CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE



CONVIVENCIA

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no debe ser atendido en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y debe retornar a las instancias anteriores que no se han agotado. Se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

El personero es mediador de los estudiantes ante las instancias del conducto regular, a éste pueden acudir los estudiantes en caso de ser requerido, teniendo en cuenta las funciones que le competen.

Las asambleas de grupo son una instancia del conducto regular que permite la mediación de las situaciones de convivencia en el aula de clases con la participación de todos los miembros de un grupo específico y su titular. En este espacio, periódicamente, además, del seguimiento a los procesos de convivencia se realizará un trabajo de apropiación, conocimiento y manejo del Manual de Convivencia, a través de diversas estrategias guiadas desde la coordinación de convivencia y las líderes, aprovechando los recursos digitales que aquí se encuentran y las cuales se les hará seguimiento mediante la realización de las diferentes guías y las actas que evidencie su ejecución.

REGISTRO DOCUMENTAL DEL PROCESO DE CONVIVENCIA

El acompañamiento al debido proceso en la institución educativa tiene diferentes instancias y documentos que sirven como evidencia de los diferentes momentos y escalamiento en el proceso, a saber:

1. Reporte de la situación disciplinaria
2. Acta de Verificación de Hechos
3. Apertura Debido Proceso Disciplinario
4. Presentación Descargos
5. Comunicado de Sanción
6. Compromiso Formativo
7. Contrato Disciplinar

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Faltas Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

FALTAS TIPO I	
A	❖ Llegar tarde a la Institución, al salón de clases o las clases virtuales de manera sincrónica sin justificación, afectando el desarrollo de las actividades. Exenciones aplicables: <i>formato de movilidad interna</i> , indicación directa o excusa firmada.
	Procedimiento: El docente registra la falta en el <i>formato planilla de asistencia</i> . Luego de tres registros de esta falta, el Titular De Grupo envía <i>formato carta de llamado de atención por llegada tarde</i> para advertir al acudiente. Si continúa la comisión de esta falta el coordinador de sección cita al estudiante para conocer la situación, si la falta persiste una vez más, se cita acudiente para notificar que dicha falta deviene en tipo II y se realiza compromiso formativo, además si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la <i>asamblea de grupo</i> para establecer compromisos.
	Estrategia formativa: El líder de Convivencia dialoga con el estudiante sobre la importancia del valor de la puntualidad y registra en el <i>formato general de acta</i> las conclusiones y compromisos, o en el compromiso formativo si es del caso.
	Responsables: Docente, Titular de Grupo, Líder de Convivencia, Coordinador de sección, asamblea de grupo.
B	❖ Faltar a la institución, al aula de clase, sea presencial o virtual y a los actos programados sin justificación. Demostrando desinterés por su participación en las actividades institucionales
	Procedimiento: El docente registra la falta en el <i>formato planilla de asistencia</i> y en el <i>formato de ausencia estudiantil</i> . La recepcionista llama a la residencia del estudiante y registra las observaciones expresadas por quien conteste en el <i>formato de ausencia estudiantil</i> .
	Estrategia formativa: El líder de Convivencia dialoga con el estudiante sobre la importancia del valor de la responsabilidad y registra las conclusiones y compromisos en el <i>formato general de acta</i> .
	Responsables: Docente, titular de grupo, recepcionista y líder de convivencia.
C	❖ Consumir alimentos de cualquier tipo en el salón de clase o en lugares no apropiados, generando incomodidad para los demás asistentes con olores, sonidos y residuos de basura; además de desconcentrarse puede interrumpir a otros.
	Procedimiento: El docente solicita al estudiante que guarde los alimentos. Si el estudiante hace caso omiso a la solicitud, el docente registra la situación en un Reporte De La Situación Disciplinaria. Además, si la

Manual de Convivencia

	<p>dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.</p> <p>Estrategia formativa: El docente explica los efectos de consumir alimentos en el salón de clase, en horas inadecuadas, y el efecto que esto tiene en la atención individual y grupal, registrando las conclusiones y compromisos en el <i>formato general de acta</i>.</p> <p>Responsables: Docente.</p>
D	<p>❖ Incumplir las normas de la biblioteca, el laboratorio, la sala de computo, el transporte escolar y demás espacios institucionales. Véase apartado de <i>reglamentos específicos</i>.</p> <p>Procedimiento: El Docente O El Encargado Del Espacio Registra La Falta Si Es Del Caso En Un Reporte De La Situación Disciplinaria.</p> <p>Estrategia formativa: El docente o el encargado del espacio determinar una actividad reposición con un trabajo extra-clase que mejore el servicio de ese espacio. Ej. Organización del lugar.</p> <p>Responsables: Docente o el encargado del espacio.</p>
E	<p>❖ Portar inadecuadamente el uniforme escolar, haciendo caso omiso de las indicaciones establecidas en el manual de convivencia y promoviendo el desacato a acuerdos preestablecidos por toda la comunidad.</p> <p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y se comunica con el acudiente, cuando es del caso, para que el estudiante se cambie o para solicitar explicaciones de la presentación del estudiante y la respectiva excusa. Cuando el estudiante reincide en la falta, quien haya identificado la falta diligencia un Reporte de la situación disciplinaria. Si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.</p> <p>Estrategia formativa: Tras la elaboración del Reporte de la situación disciplinaria, el titular de grupo cita al acudiente del estudiante para establecer compromisos sobre el uso adecuado del uniforme de la Institución.</p> <p>Responsables: El docente o directivo y el titular de grupo.</p>
F	<p>❖ Permanecer o entrar a las aulas durante los descansos pedagógicos o cualquier otra actividad por fuera de las mismas, exponiéndose a incriminación por pérdida de material de estudio o cualquier otro artículo que no le pertenezca. Entre otras situaciones.</p> <p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal. Cuando el estudiante reincide en la falta, el titular de grupo diligencia un Reporte de la situación disciplinaria</p> <p>Estrategia formativa: Tras la elaboración del Reporte de la situación disciplinaria, el titular de grupo establece diálogo con el estudiante respecto del riesgo e implicaciones de realizar ese tipo de conductas.</p> <p>Responsables: El docente o directivo y el titular de grupo</p>
G	<p>❖ Llevar aretes, collares, piercing y cualquier otro accesorio que ponga en riesgo accidental o intencional la integridad de los estudiantes por cortes, obstrucciones respiratorias y punzadas durante la realización de las actividades escolares.</p> <p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal. Cuando el estudiante reincide en la falta, quien haya identificado la falta diligencia un Reporte de la situación disciplinaria y se comunica con el acudiente, cuando es del caso para solicitar explicaciones de la presentación del estudiante y la respectiva excusa. Si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.</p> <p>Estrategia formativa: Tras la elaboración del Reporte de la situación disciplinaria el titular de grupo establece diálogo con el estudiante respecto del riesgo e implicaciones de utilizar este tipo de accesorios.</p> <p>Responsables: El docente o directivo y el titular de grupo.</p>
H	<p>❖ Usar teléfonos celulares y cualquier dispositivo electrónico en horas de clase sin previa autorización del docente, interfiriendo con el desarrollo de las actividades escolares y generando distracciones para sí mismo y sus compañeros de clase.</p> <p>Procedimiento: El docente solicita verbalmente al estudiante que guarde el elemento distractor. Si la dificultad persiste, el docente solicita al estudiante que le entregue el elemento distractor, en caso de ser un dispositivo electrónico el docente solicita al estudiante que lo apague. El docente hace entrega del dispositivo al Coordinador de sección quien lo regresa al estudiante al término de la jornada. Cuando el Coordinador de sección ha recibido elementos distractores de un mismo estudiante por más de una ocasión, la devolución de éstos se hará en reunión con el acudiente, tras el diligenciamiento de Reporte de la situación disciplinaria</p>

Manual de Convivencia

	<p>Estrategia formativa: El Coordinador de sección entrega el elemento distractor al estudiante, dialogando sobre la importancia del uso responsable de sus elementos, favoreciendo el desarrollo de las actividades escolares y no lo contrario. Cuando el estudiante reincide en la falta, tiene lugar un diálogo similar, pero en presencia del acudiente.</p> <p>Responsables: Docente, Titular de grupo, Coordinador de sección.</p>
I	<p>❖ Manejar inadecuadamente los recursos (agua, electricidad, materiales de aprendizaje, elementos de mediación digital) y la planta física de la institución (zonas verdes, estructura, pintura, inmobiliario, estaciones de desinfección, elementos de bioseguridad)</p> <p>Procedimiento: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que identifique la falta realiza un llamado de atención verbal inmediato e informa al Líder De Convivencia quien orienta el registro en el informe Reporte de la situación disciplinaria. De acuerdo con la gravedad del daño o descuido se reporta al Coordinador de sección. Si la falta implica daños materiales, el Coordinador de sección cita el acudiente del estudiante.</p> <p>Estrategia formativa: El Líder De Convivencia establece diálogo reflexivo con el estudiante sobre el cuidado de los recursos y de la planta física de la Institución estableciendo una acción reparadora sobre la falta. En los otros casos, el Coordinador de sección en reunión con el acudiente establece las acciones reparadoras de los daños materiales.</p> <p>Responsables: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el Líder De Convivencia y el Coordinador de sección.</p>
J	<p>❖ No entregar a su acudiente las comunicaciones enviadas por la Institución a través de Citaciones, Agenda Institucional, Circulares y otros Comunicados, llamados o mensajes a través de las plataformas digitales, obstaculizando accidental o deliberadamente un canal de comunicación entre la Institución y el acudiente, así como el Debido Proceso.</p> <p>Procedimiento: El Titular de Grupo realiza llamado de atención verbal. Cuando el comportamiento es reiterativo el Titular de Grupo realiza un Reporte de la situación disciplinaria y dependiendo de la gravedad de la situación comunicada que ha sido obstaculizada, es remitido a Coordinación de sección y con citación a su acudiente.</p> <p>Estrategia formativa: El Titular de Grupo establece diálogo reflexivo con el estudiante sobre la importancia de la comunicación entre la Institución y el acudiente, así como la resolución adecuada de los conflictos en el marco del Debido Proceso. En los otros casos, el Coordinador de sección en reunión con el acudiente establece diálogo reflexivo explicando que esa conducta constituye un factor agravante para la resolución de las dificultades por las que ha sido citado previamente.</p> <p>Responsables: El Titular De Grupo y el Coordinador de sección.</p>
K	<p>❖ Realizar comportamientos inadecuados en clases, ya sea presencial o virtual, en cualquier evento Institucional o en representación de la misma. Demostrando irrespeto hacia los principios y valores promulgados por la Institución Educativa</p> <p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal. Cuando el estudiante reincide en la falta, el titular de grupo diligencia un Reporte de la situación disciplinaria. Además, si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.</p> <p>Estrategia formativa: Tras la elaboración del Reporte de la situación disciplinaria, el titular de grupo establece diálogo con el estudiante respecto de la importancia del adecuado comportamiento y la representación que el estudiante hace en todo momento de los valores y principios institucionales.</p> <p>Responsables: El docente o directivo y el titular de grupo</p>
L	<p>❖ Salir del aula de clase* o de la Institución sin la debida autorización y trámites para su salida, poniendo en riesgo su integridad personal.</p> <p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal. Cuando el estudiante reincide en la falta, el titular de grupo diligencia un Reporte de la situación disciplinaria. Se realiza llamado al lugar de residencia para informar de la situación.</p> <p>Estrategia formativa: Tras la elaboración del Reporte de la situación disciplinaria, el titular de grupo establece diálogo con el estudiante respecto de la importancia del autocuidado y la responsabilidad que implica su formación y el horario escolar establecido.</p> <p>Responsables: El docente o directivo y el titular de grupo.</p>
M	<p>❖ Ingresar al baño que no le corresponde (hombres al de mujeres y mujeres al de hombre) especialmente los cúbicos privados.</p>

<p>Procedimiento: El docente, directivo o colaborador que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y el reporte de situación disciplinaria para entregarlo al líder de convivencia de la etapa de escolar correspondiente.</p>
<p>Estrategia formativa: Tras la elaboración del Reporte de la situación disciplinaria, el líder de convivencia establece diálogo con el (los) estudiante respecto de la importancia del adecuado comportamiento y los protocolos establecidos para cada uno de los espacios de la institución.</p>



<p>N</p>	<p>❖ Registrar su ingreso y salida de la institución utilizando el carnet o código QR asignado desde el MÁSTER 2000.</p> <p>Procedimiento: El personal de portería y recepción reportan a la coordinación de etapa correspondiente la reiteración de la falta de registro o de anotaciones físicas en el cuaderno para que se inicie el debido proceso.</p> <p>Estrategia formativa: Se cita al estudiante para indagar porque no registra su entrada o salida, las dificultades que pueda tener con el porte del documento. De acuerdo con la dificultad presentada se evalúa la posible citación a padres de familia o el acompañamiento de la parte técnica de la institución.</p> <p>Responsables: Portería, recepción, docentes encargados del acompañamiento, líderes de convivencia, coordinadores de etapa escolar, área de sistemas o administración.</p>
-----------------	---

***nota:** de manera especial en los cambios de clase.

Faltas Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Manual de Convivencia

- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Nota: La comisión de estas faltas podrían acarrear la apertura de proceso disciplinarios según sea el caso y las circunstancias. También es importante aclarar que los procesos disciplinarios que requieran de una sanción deberán pasar por el trámite del Rector de la Institución, única persona que puede mediante Resolución Rectoral sancionar a los estudiantes. En la presunta comisión de un delito (ejemplo posesión o uso de armas o sustancias psicoactivas) se debe llamar a la policía de infancia y Adolescencia, poner en conocimiento a los acudientes, hacer el reporte al SIUCE, y al Director de la Institución para que si es del caso reporte al ente externo que corresponda. (Comisaría de Familia, ICBF o fiscalía general de la Nación).

FALTAS TIPO II	
A	❖ Incumplir repetidamente a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta Tipo I, o la reincidencia permanente de dichas faltas, indicando falta de compromiso en la superación de dificultades.
	Procedimiento: El Titular de Grupo o el Líder de Convivencia elabora un Reporte de la situación disciplinaria, seguidamente acompaña al estudiante para que diligencie el acta de verificación de hechos y cita al acudiente del estudiante para diligenciar el formato de apertura al debido proceso disciplinario, al mismo tiempo informa a la Coordinación de sección para realizar la atención de manera conjunta y realizar la presentación de descargos y en caso de ser necesario se procede al comunicado de sanción que debe ser proporcional a la falta estipulada dentro del manual de convivencia en concordancia con la apertura del debido proceso.
	Estrategia formativa: El Titular de Grupo, el líder de Convivencia y el Coordinador de sección en reunión con el acudiente establecen acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando los formatos del debido proceso.
	Responsables: Titular De Grupo y Líder De Convivencia y Coordinador de sección.
B	❖ Arrojar piedras o cualquier otro objeto contundente al interior y exterior de la Institución, incrementando considerablemente el riesgo de lesiones físicas a sí mismo o a los demás miembros de la Comunidad Educativa o enseres.
	Procedimiento: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa hace llamado de atención verbal inmediato e informa al Titular de Grupo quien registra la falta en un Reporte de la situación disciplinaria. En caso de lesiones o daños materiales se procede a realizar un <i>formato general de acta y de informe de accidente si es del caso</i> , citación del acudiente e información al Coordinador de sección. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica y para informar a sus acudientes. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.
	Estrategia formativa: El Líder de Convivencia cita al estudiante para realizar el acta de verificación de hechos. En caso de lecciones personales y daños materiales se realiza el formato de apertura al debido proceso disciplinario, al mismo tiempo informa a la Coordinación de sección para realizar la atención de manera conjunta y realizar la presentación de descargos y en caso de ser necesario se procede al comunicado de sanción que debe ser proporcional a la falta estipulada dentro del manual de convivencia en concordancia con la apertura del debido proceso.
	Responsables: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo, Líder de Convivencia y el Coordinador de sección.
C	❖ Agredir verbal o gestualmente a otras personas, atentando contra su buen nombre y dignidad incurriendo en deshonra.
	Procedimiento: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa hace llamado de atención verbal inmediato e informa al Titular de Grupo quien registra la falta en un <i>Reporte de situación disciplinaria</i> . Los agredidos son remitidos para su atención psicológica e informar a sus acudientes. Como medida de protección se distancia

Manual de Convivencia

	<p>al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso. <i>Luego se realiza acta de verificación de hechos</i>, en caso de ser un asunto reiterativo se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso.</p> <p>Estrategia formativa: El Líder de Convivencia cita al estudiante para realizar un diálogo reflexivo acerca de la importancia del respeto, la benedecencia y la caridad hacia los demás estudiantes, del encuentro surge una acción reparadora de la falta que implica una disculpa a los afectados y compañeros de su grupo. En caso de ser un asunto reiterativo se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso.</p> <p>Responsables: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo y Líder de Convivencia.</p>
D	<p>❖ Realizar acciones intencionadas en contra de la integridad del otro con el propósito de divertirse y ridiculizarlo atentando contra la dignidad, caridad y respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de la Institución o en cualquier medio digital. (Bromas pesadas).</p> <p>Procedimiento: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa hace llamado de atención verbal inmediato e informa al Titular de Grupo quien registra la falta en un <i>Reporte de situación disciplinaria</i>. En caso de ser un asunto reiterativo se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso.</p> <p>Estrategia formativa: El Líder de Convivencia cita al estudiante para realizar un diálogo reflexivo acerca de la importancia del respeto por la individualidad y la caridad hacia los demás estudiantes. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido. En caso de ser un asunto reiterativo se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso.</p> <p>Responsables: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo y Líder de Convivencia.</p>
E	<p>❖ Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, poniendo en riesgo su integridad y la de los demás. Evidenciando inutilización de otros mecanismos para la resolución de conflictos.</p> <p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un <i>Reporte de situación disciplinaria</i>. <i>Luego se realiza acta de verificación de hechos</i>, en caso de ser un asunto reiterativo se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica y para informar a sus acudientes. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso antes mencionados.</p> <p>Estrategia formativa: El Coordinador de sección en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando los formatos establecidos en el debido proceso.</p> <p>Responsables: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo y Líder de Convivencia.</p>
F	<p>❖ Realizar acciones de acoso (bullying - cibebullying) a otro integrante de la comunidad educativa con el propósito de “<i>someterlo, apocarlo*, asustarlo, amenazarlo y que atentan contra su dignidad</i>” (Cepeda-Cuervo, Pacheco-Durán, García-Barco, & Piraquive-Peña, 2008). Utilizando cualquier medio: directo, indirecto o virtual.</p> <p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y se comunica con el acudiente para informar la situación y citarlo. un <i>Reporte de situación disciplinaria</i>. <i>Luego se realiza acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica y para informar a sus acudientes.</p> <p>Estrategia formativa: El Coordinador de sección en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando los formatos establecidos en el debido proceso.</p> <p>Responsables: El Docente o Directivo, Titular De Grupo y Coordinador de sección.</p>
G	<p>❖ Consumir, comercializar, distribuir o portar sustancias psicoactivas (ej. Tabaco, alcohol, marihuana, cocaína, popper, pegantes, cigarrillos eléctricos, vapeadores) en la Institución o cualquier otro lugar donde la represente.</p> <p>Procedimiento: El docente, directivo, empleado o persona que identifica la falta se comunica con el director quien activará la ruta de atención que consiste en hacer la llamada a la Policía de Infancia y Adolescencia, reporte en el SIUCE e informe al ente correspondiente (Comisaria de Familia, ICBF, fiscalía general de la Nación) y reporte a los padres de familia o acudientes. <i>Reporte de situación disciplinaria</i>. <i>Luego se realiza acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica si es del caso.</p>

Manual de Convivencia

	<p>Estrategia formativa: El Coordinador de sección en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando los formatos establecidos en el debido proceso. Del mismo modo, se establece compromiso con el padre de familia para que el estudiante reciba la atención y tratamiento en Salud si la dificultad es con el Consumo de Sustancias Psicoactivas. <i>Véase la ruta de atención ante Situaciones de consumo de sustancias.</i></p>
	<p>Responsables: El Docente o Directivo, Coordinador de sección, Acudientes del estudiante, director de la Institución, entes externos si es del caso y Comité De Convivencia Escolar.</p>
H	<p>❖ Realizar acciones que encubran todas las faltas tipo II, promoviendo la impunidad sobre situaciones que pueden causar daños a la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>
	<p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza <i>Reporte de situación disciplinaria. Luego se realiza acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso en caso de ser necesario. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica.</p>
	<p>Estrategia formativa: El Coordinador de sección en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando los formatos establecidos en el debido proceso.</p>
	<p>Responsables: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo y Líder de Convivencia.</p>

***Apocar:** Hacer que una persona se sienta humillada y se valore en menos de lo debido.

Faltas Tipo III

Corresponden a este tipo de faltas las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

FALTAS TIPO III	
A	<p>❖ Recurrir en el incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta Tipo II, o la reincidencia permanente de dichas faltas, indicando falta de compromiso en la superación de dificultades y poniendo en riesgo la libertad, integridad y formación sexual de los demás integrantes de la Comunidad Educativa</p>
	<p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza <i>Reporte de situación disciplinaria. Luego se realiza acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso en caso de ser necesario. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.</p>
	<p>Estrategia formativa: El Coordinador de sección en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando los formatos establecidos en el debido proceso.</p>
	<p>Responsables: El Coordinador de sección.</p>
B	<p>❖ Producir, comercializar, exhibir o promover material pornográfico atentando contra la formación sexual de los demás integrantes de la Comunidad Educativa atentando contra la libertad, integridad sexual de cualquier integrante de la Comunidad Educativa</p>
	<p>Procedimiento: El docente o directivo que identifica la falta realiza <i>Reporte de situación disciplinaria. Luego se realiza acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario y los demás formatos del debido proceso en caso de ser necesario. De acuerdo con lo evidenciado se podría considerar la situación como Entornos Protectores, para lo cual se activaría la ruta para estos casos, comunicando directamente al director de la institución. Los afectados son</p>

Manual de Convivencia

	<p>remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.</p> <p>Estrategia Formativa: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. <i>Véase la ruta de Atención Integral</i></p> <p>Responsables: Quien reporta, Director, Psicólogo y Comité de Convivencia.</p>
C	<p>❖ Realizar actos sexuales tipificados como delitos (acoso sexual, intento de acceso carnal violento, acceso carnal violento) atentando contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.</p>
	<p>Procedimiento: El docente, directivo o cualquier miembro de la comunidad Educativa que identifica la falta diligencia <i>Reporte de situación disciplinaria</i>. Luego se realiza <i>acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario, formato presentación de descargos, comunicado de sanción, compromiso formativo y contrato disciplinar. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.</p>
	<p>Estrategia Formativa: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados y las fases del debido proceso. <i>Véase la ruta de Atención Integral</i></p>
	<p>Responsables: La persona que identifica la falta, Director, acudientes y entes externos a los que se realice la respectiva denuncia.</p>
D	<p>❖ Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución atentando contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad o los bienes materiales ajenos.</p>
	<p>Procedimiento: El docente, directivo o cualquier miembro de la Comunidad Educativa que identifica la falta realiza <i>Reporte de situación disciplinaria</i>. Luego se realiza <i>acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario, formato presentación de descargos, comunicado de sanción, compromiso formativo y contrato disciplinar. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.</p>
	<p>Estrategia formativa: El Coordinador de sección en reunión con el estudiante y su acudiente, les explica el alcance de las consecuencias de la falta diligenciando los formatos especificados en el debido proceso y activando la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. <i>Véase la ruta de Atención Integral</i>.</p>
	<p>Responsables: El Coordinador de sección, Director, Psicólogo y Comité de Convivencia.</p>
E	<p>❖ Hacer uso de armas con el propósito de atemorizar o lesionar a cualquier persona que haga parte o no de la Comunidad Educativa.</p>
	<p>Procedimiento: El docente, directivo o miembro de la Comunidad Educativa que identifica la falta diligencia <i>Reporte de situación disciplinaria</i>. Luego se realiza <i>acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario, formato presentación de descargos, comunicado de sanción, compromiso formativo y contrato disciplinar. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.</p>
	<p>Estrategia formativa: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. <i>Véase la ruta de Atención Integral</i>.</p>
	<p>Responsables: Director, Psicólogo y Comité de Convivencia.</p>
F	<p>❖ Realizar actos extorsivos o de chantaje hacia cualquier persona que haga parte o no de la Comunidad Educativa.</p>
	<p>Procedimiento: El docente, directivo o cualquier miembro de la Comunidad Educativa que identifica la falta diligencia <i>Reporte de situación disciplinaria</i>. Luego se realiza <i>acta de verificación de hechos</i>, se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario, formato presentación de descargos, comunicado de sanción, compromiso formativo y contrato disciplinar. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica.</p>
	<p>Estrategia formativa: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. <i>Véase la ruta de Atención Integral</i>.</p>
	<p>Responsables: director y Comité de Convivencia.</p>
	<p>❖ Hurtar o apropiarse de bienes que no le pertenecen buscando sacar provecho para sí mismo o para otro.</p>

Manual de Convivencia

G	El docente, directivo o cualquier miembro de la Comunidad Educativa que identifica <i>Reporte de situación disciplinaria</i> . Luego se realiza <i>acta de verificación de hechos</i> , se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario, formato presentación de descargos, comunicado de sanción, compromiso formativo y contrato disciplinar. Los afectados son remitidos para su atención psicológica.
	Estrategia formativa: El Coordinador de sección en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando los formatos establecidos en el debido proceso. <i>Véase la ruta de Atención Integral</i> .
	Responsables: El Coordinador de sección y Comité de Convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Fraude o copia en documentos que requieran originalidad (Ej. tareas, evaluaciones, firmas, certificados, identificaciones, entre otras.) <p>Nota: En caso de evaluaciones o tareas escolares, el docente estipula el correctivo correspondiente de acuerdo con su área.</p>
H	Procedimiento: El docente o directivo que identifica diligencia <i>Reporte de situación disciplinaria</i> . Luego se realiza <i>acta de verificación de hechos</i> , se procede a diligenciar el formato apertura debido proceso disciplinario, formato presentación de descargos, comunicado de sanción, compromiso formativo y contrato disciplinar.
	Estrategia formativa: El Coordinador de sección en reunión con el estudiante y su acudiente, les explica el alcance de las consecuencias de la falta diligenciando los formatos especificados en el debido proceso

Nota: las comisiones de las faltas tipo I y en ocasiones tipo II pueden ser tratadas si así lo amerita en las asambleas grupales, esto con el fin de buscar entre todos las soluciones pertinentes, sobre todo, cuando estas dificultades son reiterativas y afectan directamente a todos los miembros del grupo y su sana convivencia, eso sí con el adecuado procedimiento para el tratamiento de los datos personales y sensibles. Es importante que el trámite de estos casos se evidencie en las actas de grupo y que se informe a la instancia correspondiente (líder de convivencia). Además, se recomienda a los docentes no aislar, retirar, separar o restringir las clases a ningún estudiante, cuando esto sucede la responsabilidad del estudiante recae directamente en el docente encargado de la clase.

Indicaciones para las clases con mediación digital en los diferentes espacios Institucionales o públicos para desarrollar el proceso educativo.

A continuación, se presenta un anexo al Manual de Convivencia que brinda las pautas adecuadas de comportamiento de los diferentes actores del proceso formativo durante el periodo de tiempo que sea necesario recibir la educación por mediación digital, sincrónica o asincrónica o la combinación con la alternancia, esto como medida de prevención y distanciamiento físico derivado de la crisis generada por la COVID-19 y de la necesidad de reemplazar total o parcialmente los espacios presenciales por los virtuales.

Manual de Convivencia

Este anexo se construye bajo la mirada teleológica de la institución y en cumplimiento de la ley de 1581 de 2012 sobre el tratamiento de los datos personales y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional emitidas por decretos, resoluciones, comunicados y cartillas de orientación para las instituciones educativas. (se sugiere quitar)

Normas

Funcionan las mismas normas básicas de convivencia que en la Institución, sin embargo, son observables como conductas inadecuadas y sujetas de sanción las siguientes:

- Comunicarse con cualquier miembro de la comunidad siendo obscenos, soeces o vulgares en la expresión oral, gráfica y escrita a través de las herramientas digitales a disposición.
- Publicar imágenes personales o de otros miembros, sea por fotografías, videoclips o en vivo al encender la cámara del dispositivo que utiliza para comunicarse durante las actividades de formación.
- Presentarse en las actividades formativas mediante las plataformas digitales a disposición con un usuario anónimo o de nombre falso-pseudónimo impidiendo su identificación en la actividad.
- Ridiculizar o afectar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa con mensajes e imágenes enviados o difundidos en cualquier medio de comunicación.
- Difundir información falsa entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser descuidado con el uso de los enlaces y claves de acceso a canales institucionales de tipo digital, permitiendo el ingreso y participación (voluntaria o involuntariamente) de personas ajenas a la institución (incluso familiares).
- Utilizar las herramientas digitales (herramienta Teams, Master 2000, correo Institucional o cualquier otro medio digital de dominio Institucional o publico) para fines diferentes de la formación humana y académica.
- El uso del espacio digital para realizar conductas con fines de diversión o socialización no dirigidas por los docentes y que pueden realizarse en otros espacios.

Nota: todas estas conductas se ubican como faltas tipo II y acarrear los correctivos pedagógicos establecidos en los protocolos del Manual de Convivencia para dichas faltas.

Recomendaciones para los estudiantes y sus familias

1. Para los estudiantes de jardín a primero es necesario el acompañamiento constante de un adulto responsable asignado por sus padres de familia o acudientes.
2. Para los estudiantes de segundo a quinto es necesario la supervisión de un adulto que este cerca y monitoreando los avances de las actividades

Manual de Convivencia

formativas. Este también debe ser asignado por sus padres de familia o acudientes.

3. Establecer rutinas para el desarrollo de todas las actividades en el hogar.
4. Disponer y adecuar espacios y recursos tecnológicos de comunicación en el hogar para el desarrollo de las actividades de formación a través de la mediación digital.
5. Definir tiempos de acompañamiento y supervisión.
6. Preparar cada jornada diaria, estableciendo con claridad el conjunto de objetivos a alcanzar y las actividades a desarrollar en el día.
7. Son las familias las encargadas de regular los elementos de valor que los estudiantes traen a la Institución, en especial los celulares, con los que sigue en vigencia la responsabilidad que cada uno tiene en el manejo de estos equipos.

Normas esenciales para el adecuado funcionamiento de los protocolos y el cuidado de todos

Por lo que se refiere a las normas del Manual de Convivencia, siguen aplicando las que están consagradas desde años anteriores, el anexo construido para la prestación del servicio sincrónico y asincrónico del año 2020 y se anexan las siguientes teniendo en cuenta el modelo de alternancia propuesto para el año 2021

Es necesario y con carácter obligatorio que cada estudiante porte su tapabocas de manera correcta y que tenga otro de repuesto ante cualquier eventualidad

Debe llevar entre sus elementos de protección y bioseguridad Alcohol al 70% o gel antibacterial, haciendo un uso adecuado del mismo y en los momentos y espacios establecidos

Se debe mantener el distanciamiento social y seguir todas las recomendaciones consagradas en el protocolo de bioseguridad, teniendo en cuenta el momento de salida de su lugar de residencia, la llegada y permanencia en la Institución y la salida para su casa. En caso de contar con una aplicación para realizar encuesta de síntomas, será esencial para el ingreso a la Institución.

Se recomienda no hacer uso de accesorios como pulseras, collares, aretes de gran tamaño y reloj. En las mujeres el cabello debe ser en la medida de lo posible recogido.

No se deben compartir elementos personales con los compañeros, tales como cuadernos, lapiceros, celulares, elementos de protección, entre otros. Lava tus manos con agua y con jabón cada tres horas. (se sugiere quitar)

Otras recomendaciones y precisiones

Manual de Convivencia

No se permitirá recibir domicilios y entrega de elementos en la portería sin la previa autorización de los acudientes y los coordinadores.

No traigas a la Institución elementos como balones, juguetes y objetos personales que no sean necesarios a menos que se haya acordado un horario con una intencionalidad para el uso de estos elementos. Es importante recordar que el día 5 descansamos del uso de balones, no solo en las canchas, sino en todas las instalaciones de la Institución

Manifiesta cualquier dificultad que observes o algún síntoma de malestar que presentes tu o tus compañeros.

Lleva el tapabocas puesto de manera correcta hasta que llegues a tu casa, retira tu calzado y vestuario en lugar destinado para ello en tu hogar antes de tener contacto con tus familiares. De ser posible toma una ducha, de lo contrario, lava bien tu rostro y tus manos con agua y jabón. (Se sugiere quitar)

El consumo de café por parte de los estudiantes ya sea en la máquina expendedora, cafetín o en cualquier espacio de la institución.

Disposiciones para preescolar

La disciplina formativa es una intervención educativa orientada a propiciar la autorregulación de la conducta del estudiante, con el objetivo de fomentar el ejercicio responsable de la libertad y la maduración en el amor. En el nivel preescolar la disciplina formativa significa ayudar a los niños a **conocerse, regularse y convivir**, favoreciendo su desarrollo integral desde el amor y el respeto.

La disciplina formativa se centra en:

1. Educar para la vida
2. Formar la disciplina como virtud, no como imposición.
3. Permitir que el niño, desde la etapa inicial empecé a comprender, reflexionar y mejorar con ayuda del adulto, a partir del fortalecimiento de habilidades.

Uno de los elementos de mayor trascendencia en la disciplina formativa es el acompañamiento cercano y personal al niño. Según el ideario de los colegios Regnum Christi: "Entendemos por acompañamiento una atención personal cercana y marcada por la gratitud que busca ayudar a las personas para que, por la acción

Manual de Convivencia

de gracia y la colaboración humana, pueden ir respondiendo a las preguntas y retos con los que se encuentran” (n.53)

Rasgos de la disciplina formativa aplicables al contexto preescolar:

Asertiva: Firme y clara pero siempre amable. Respeta tanto al niño como al formador.

Proactiva: busca soluciones constructivas y reparadoras.

Preventiva: anticipa dificultades favoreciendo un entorno de aprendizaje sano y una convivencia armónica.

La apropiación de la norma en grado jardín y transición parte de campañas y estrategias pedagógicas entre la familia y el colegio que lleve al niño a la vivencia armónica con el otro.

Otras situaciones de convivencia que no necesariamente requieren la apertura de procesos disciplinarios.

- ❖ Realizarse y promover el uso de piercings y tatuajes desconociendo las implicaciones y los factores adversos para la salud que tiene la realización de este tipo de procedimientos. Véase la investigación “Complicaciones y cuidados de los piercings y los tatuajes” (Fornes, B., Díez, P. and Sierra, 2011a) (Fornes, B., Díez, P. and Sierra, 2011)” y sin la autorización previa de los padres.
- ❖ Usar maquillaje (de uñas, facial, corporal inadecuado) o maquillarse en la institución obstaculizando la participación en algunas actividades de formación (prácticas deportivas, laboratorios, manipulación de materiales) y/o generando distracción o pérdida de tiempo para la realización de las actividades escolares.
- ❖ Irrespetar los símbolos religiosos y patrios, desvalorando los principios fundamentales de la institución y el país.
- ❖ Realizar actividades para producción o recolección de recursos (económicos y materiales) sin previa autorización del director.

Manual de Convivencia

- ❖ Vender o comercializar cualquier tipo de producto alimenticio cuyo consumo conlleve un riesgo para la salud, por no tener normas reguladoras en los procesos de producción, almacenamiento y transporte.
- ❖ La pérdida y daño de artículos personales de valor (tecnología, celular, joyas, ropa, vehículos, dinero, entre otros) no son responsabilidad de la Institución, aunque adelantará las acciones necesarias para aclarar la situación.
- ❖ Portar objetos cortopunzantes (bisturí, navaja, cuchillo, cortaúñas, machetes entre otros) cuando estos no son solicitados para la realización de alguna actividad.
- ❖ Irrespetar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sobrepasando abusivamente la confianza que le ha sido brindada por el otro.
- ❖ Poner en riesgo deliberadamente a otros miembros de la comunidad educativa al desacatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución y la ley
- ❖ Los estudiantes de primaria no deben traer dispositivos electrónicos distractores tales como: celular, Tablet, computadores, reloj inteligente o Ipad, entre otros.

Procedimiento: ante estas situaciones el Coordinador de sección, en compañía de su equipo de trabajo, y en uso de sus facultades, considerará el camino a seguir y las medidas reparadoras del caso.

Circunstancias atenuantes y agravantes

Atenuantes:

Los siguientes hechos permitirán disminuir la severidad del correctivo aplicado al estudiante:

1. El buen comportamiento , normativo en los periodos anteriores, (excelente hoja de vida).
2. La confesión voluntaria, cuando en la institución no se tiene conocimiento aún de la falta o incluso cuando en primera instancia se pregunta por la situación.
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco daño que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Cuando los bienes comprometidos sean de muy baja cuantía.

Manual de Convivencia

7. Etapa evolutiva de la moral, es decir, la comprensión de la falta debido a la edad que tenga el estudiante.
8. Afección psicológica debidamente diagnosticada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
9. El proceso de superación de las faltas anteriores.
10. La propuesta activa y directa de las acciones reparadoras.

Agravantes:

1. El haber mentido de forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
2. El haber sido corregido con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
3. El haber obrado en complicidad con otro u otros, o haber sido coautor.
4. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Cuando los bienes comprometidos sean de mayor cuantía.
6. Omitir información relevante.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él, por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando podía cometer la falta utilizando los medios que le fueron de manera especial a él, por un miembro de la comunidad.
9. Cuando comprometen el buen nombre de la institución.
10. La reincidencia en faltas.
11. El irrespeto como reacción ante lo señalado por la comisión de una falta.
12. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en el hecho.
13. Cometer una nueva falta durante el cumplimiento del correctivo pedagógico asignado.

Consideraciones generales

Todas las faltas que sean reiterativas se deben consignar por escrito de acuerdo con los criterios presentados por el Manual de Convivencia y la escala de faltas, además se registran en el formato **Informe de situación de Convivencia** cuando las faltas cumplan los siguientes requisitos:

- Faltas Tipo I cuando sean reiterativas. (Más de 3 veces)
- Faltas Tipo II en todas las ocasiones.
- Faltas Tipo III: Para estas últimas, además del **Informe de situación de Convivencia**, se utilizará el formato de **Compromiso Pedagógico** o el de **Contrato Pedagógico** en el caso de la existencia del **compromiso**.

Manual de Convivencia

NOTA: En ambos casos se indicará a los padres de familia y/o acudientes la obligatoria asistencia a las escuelas de padres y la asesoría individual para el estudiante por una de las siguientes dependencias: Psicología, Capellanía o Formación Católica, en consideración de las particularidades de la falta.

En caso de que se de incumplimiento a estas consideraciones la I. E. Mano Amiga podrá reservarse el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente.

Instancias de orientación pedagógica ante las faltas de convivencia tipo II y tipo III de estudiantes o grupos

De acuerdo con el tipo de falta y las características de esta, los únicos que tienen la potestad de decidir el acompañamiento para la superación de la falta son:

- Docente que conoció la falta de convivencia (Reconocimiento de la falta de convivencia).
- Líder de convivencia.
- Coordinación de Convivencia (Reflexión de la falta a la luz del Manual de Convivencia, establecimiento de compromisos, contratos académicos y de convivencia).
- Psicología (impresión diagnóstica y remisión externa)
- Comité de Convivencia (Instancia máxima para liderar acciones que fomenten los procesos convivenciales).



ESPIRITU DE LA NORMA Y GUÍA ORIENTADORA

Principios y pautas de disciplina formativa

Se trata de un documento inspirador e iluminador, de carácter teórico-práctico, pues ofrece no sólo fundamentación y principios sino también algunas pautas y orientaciones prácticas. Conviene aclarar que el documento dista de ser un «Reglamento» que regule directamente la vida escolar o que sea de aplicación inmediata, pues para esto se incluye en el presente manual. Su objetivo es el de dar algunas pautas que ayuden a reflexionar y renovar en acciones concretas nuestro estilo de convivencia a la luz del Ideario buscando enfatizar su carácter formativo; corresponde a cada territorio y a cada escuela la reflexión y aplicación o concreción del mismo en su propio contexto.

Se indica la lectura y puesta en práctica con toda la comunidad educativa, de manera que sus reflexiones y orientaciones deriven en el mejoramiento de los procesos de atención e intervención sobre las diferentes situaciones de convivencia, además de un plan de formación para darlo a conocer a los estudiantes y docentes.

LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DDHH Y DSR. (Descargar infografía).

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, DDHH y DSR, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, DDHH y DSR está conformada por los Componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

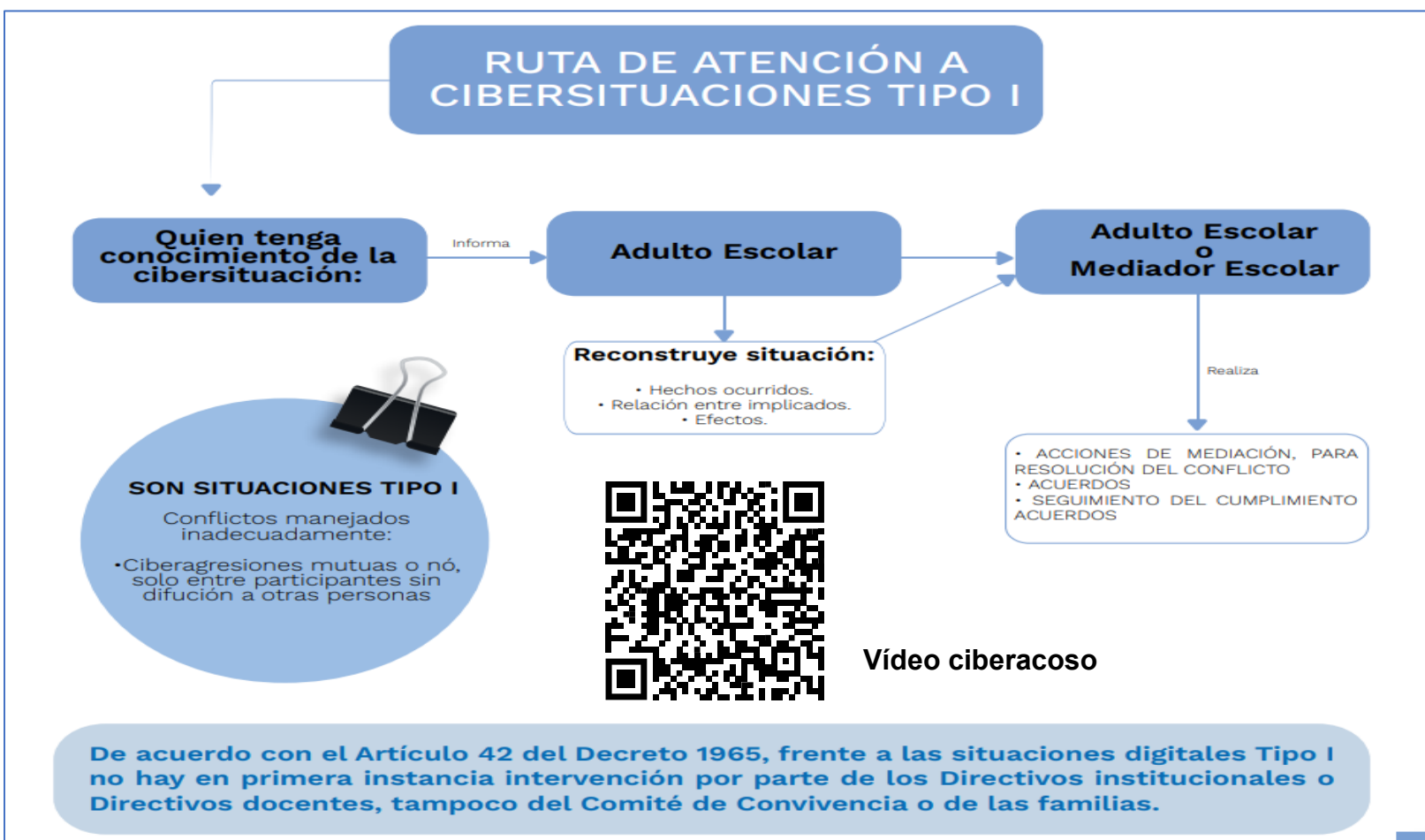
- ✓ **Componente de Promoción.** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. **Se deben consignar en el Manual de Convivencia Escolar, DDHH y DSR las acciones de Promoción para la convivencia planteadas en el EE.**
- ✓ **Componente de prevención.** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. **Se deben consignar en el Manual de Convivencia Escolar, DDHH y DSR las acciones de Prevención para la convivencia planteadas en el EE.** Estas inician con la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar, DDHH y DSR (diagnóstico) y el diseño de protocolos para la atención integral.

Definiciones. Para efectos de la actualización de los manuales de convivencia, generamos un glosario con las definiciones que se deben tener en cuenta en el desarrollo de esta actividad y que hace parte anexa de este documento.

Manual de Convivencia

Componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar, DDHH y DSR, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados. **Se deben consignar en el Manual de Convivencia Escolar, DDHH y DSR las acciones de Atención para la convivencia planteadas en el EE.** Estas incluyen los protocolos de atención, directorio de entidades, entre otras.

CIBERACOSO Y DELITOS EN MEDIOS DIGITALES:





RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO III

Quien tenga conocimiento de la cibersituación presuntamente delictiva por parte del estudiante:

Informa

**Rectoría/Coordinación
Encargado CECO**

Descripción situación con involucrados:

- Hechos ocurridos.
- Relación entre implicados.
- Acciones para activar la ruta.

Cita y entrega relato

Familia

Realiza de manera articulada

RUMORES E INDICIOS SOBRE HECHOS CIBERDELICTIVOS EN EE

Convoca a:

• POLICIA / INSPECTOR

• COMISARÍA DE FAMILIA
• ICBF

• PERSONERÍA

REALIZAN INDAGATORIAS PRELIMINARES

Según hallazgos y edad de Estudiantes

• COMISARÍA DE FAMILIA
• ICBF
< 14 Años

SISTEMA RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
14 y 17 Años

Acciones seguimiento restablecimiento de derechos y mejora desarrollo integral

DAÑO DELICTIVO PERSONAL / AGRESOR IDENTIFICADO

• COMISARÍA DE FAMILIA
• FISCALÍA
• ICBF

SALUD

• FISCALÍA
• COMISARÍA
• ICBF

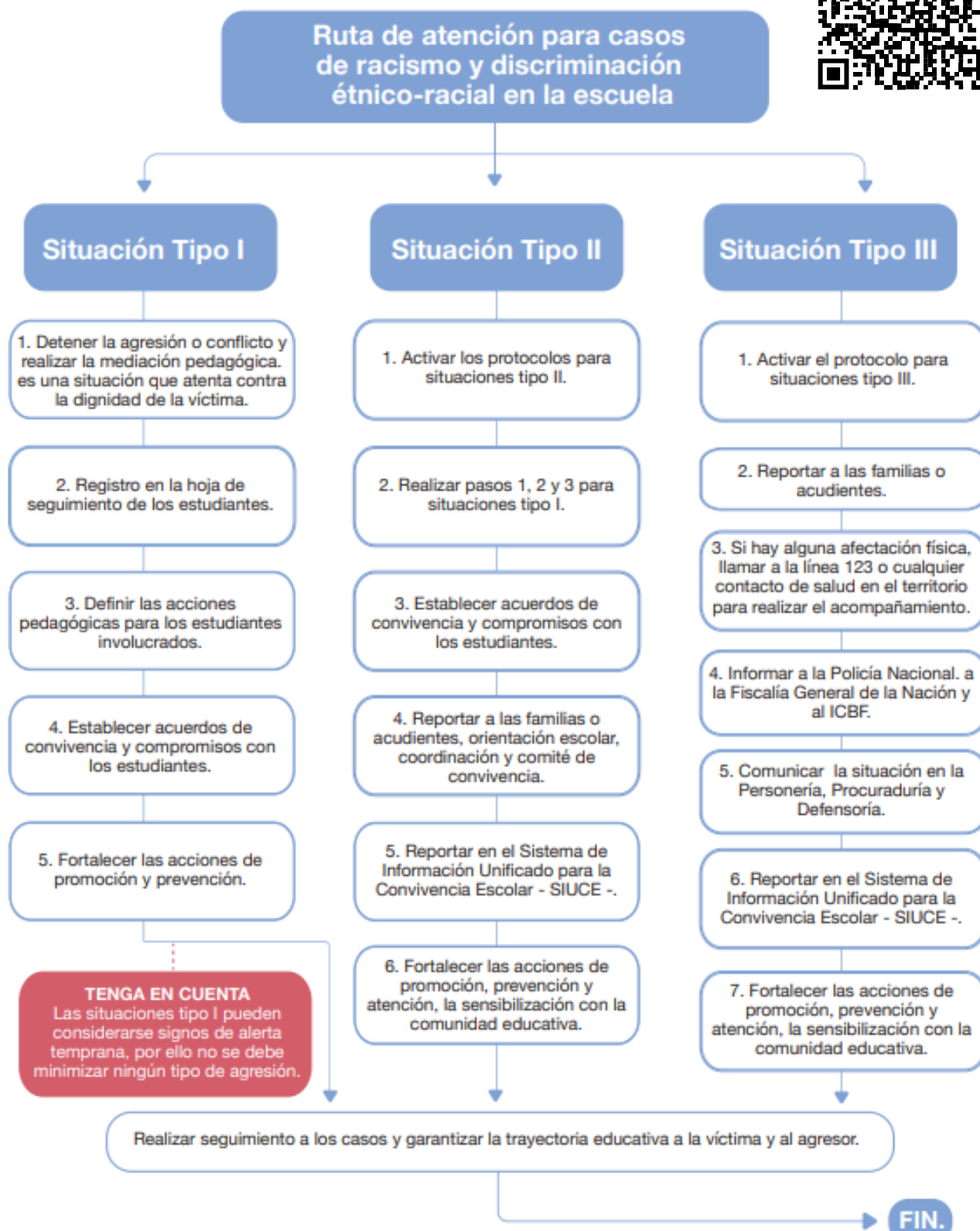
Según edad del agresor, la instancia abre proceso

SON SITUACIONES TIPO III

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros



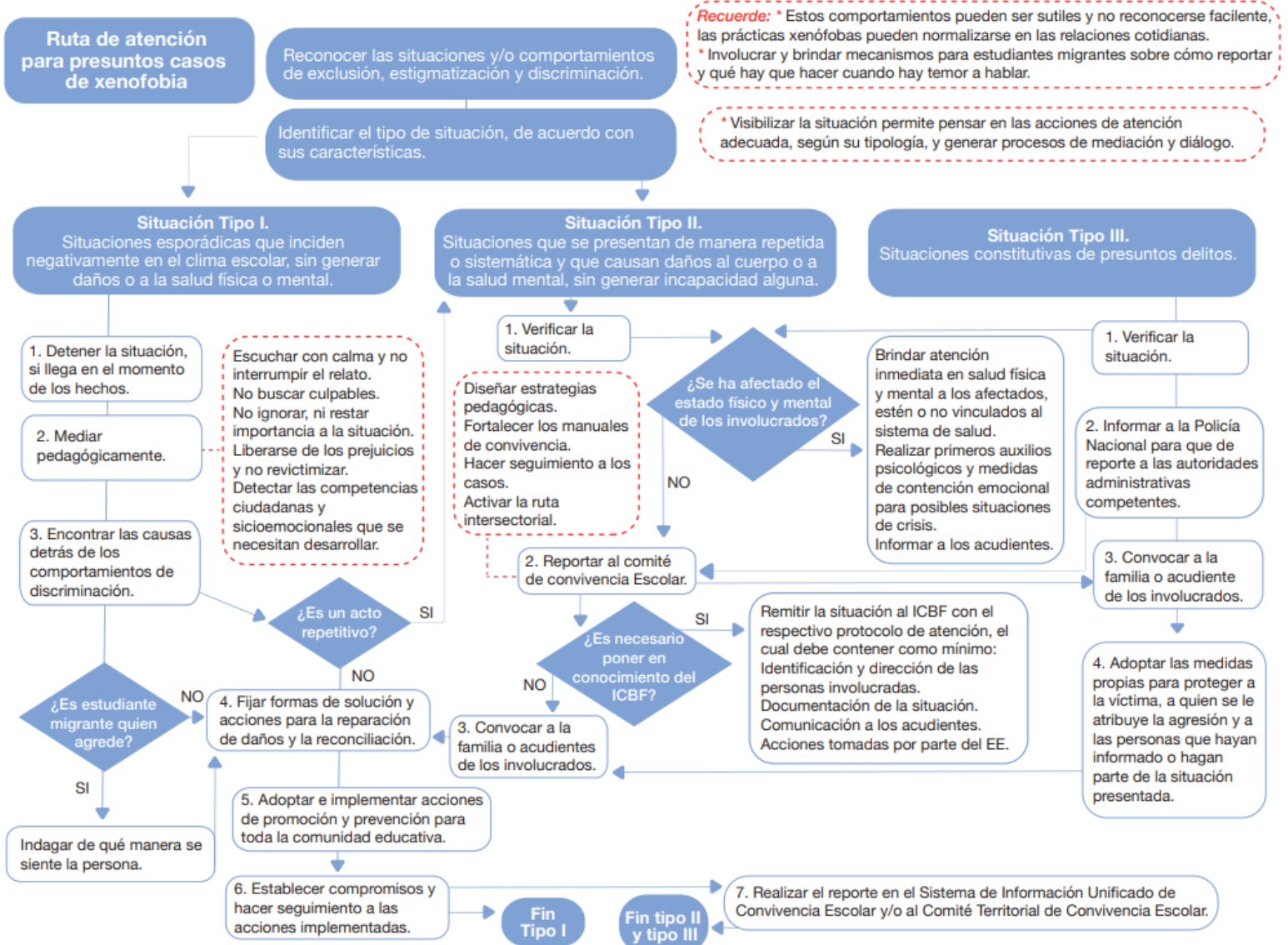
RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL EN LOS ENTORNOS ESCOLARES.



XENOFOBIA EN LOS ENTORNOS ESCOLARES.



Ver QR



CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS -SPA-

Abordaje pedagógico del consumo de sustancias psicoactivas

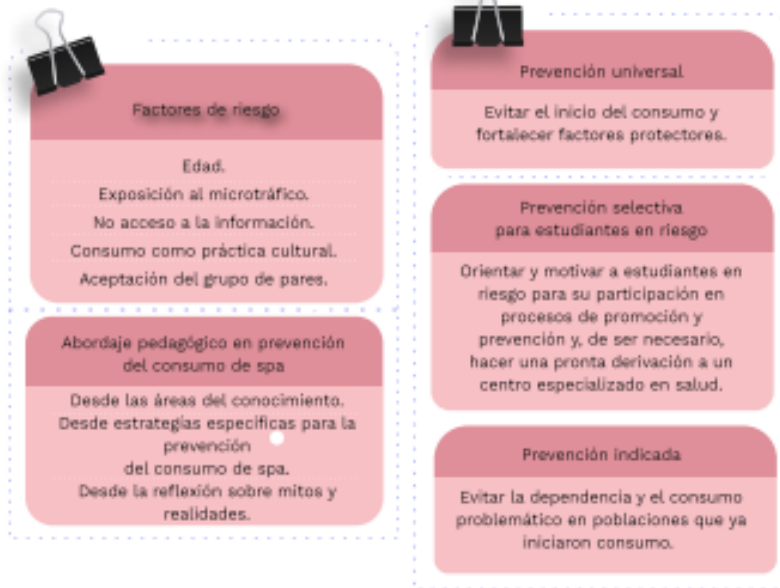
SPA



Primer paso



Segundo paso

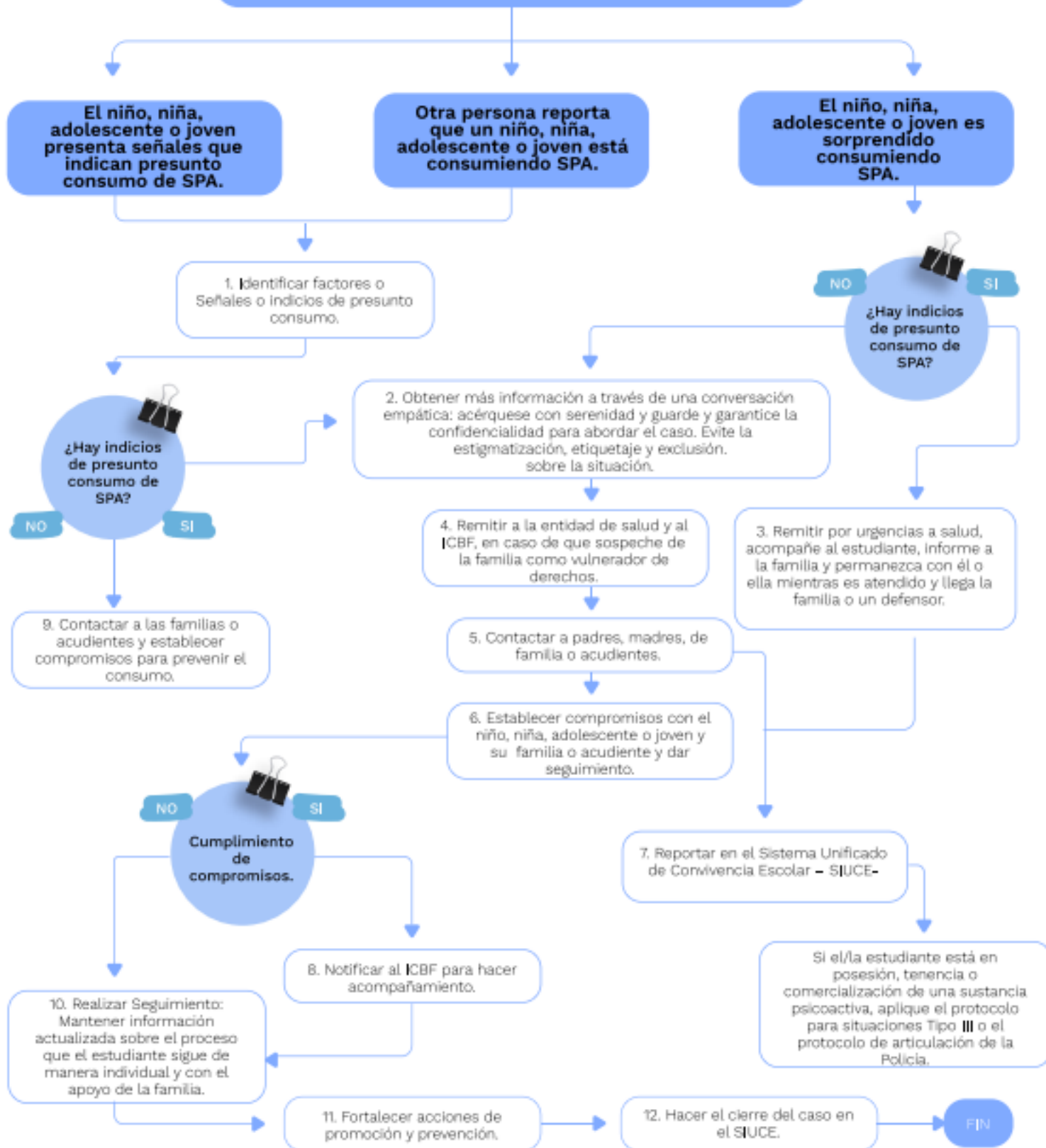


Ver QR

Tercer paso



Ruta de atención para presuntos casos de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)



VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO -VBG- EN LOS ENTORNOS ESCOLARES.

Abordaje pedagógico de las Violencias Basadas en Género

VBG



Primer paso



Segunda paso



Disminuir Riesgos Específicos

Conocer los factores de riesgo frente a VBG.

Trabajar sobre el cuerpo y el cuidado del mismo, aprender a reconocer relaciones de riesgo, trabajo de movilización social con jóvenes, implementar rutas seguras, adecuación de instalaciones sanitarias seguras, promover la actualización de documentos de identificación.

Cuestionar imaginarios y estereotipos de género

Con niños y niñas: lecturas no sexistas, análisis de relatos, campeonatos deportivos mixtos, dramatizaciones representando roles.

Con adolescentes y jóvenes: socialización de historias de vida de mujeres emblemáticas, reflexión crítica sobre textos y canciones populares, reflexión sobre experiencias de noviazgo.

Con familias: indagar sobre roles de hombres y mujeres en las familias, historias familiares.

Con docentes y directivos: reflexión sobre normas disciplinarias, análisis de expectativas y relaciones con estudiantes según género, revisión de materiales educativos.

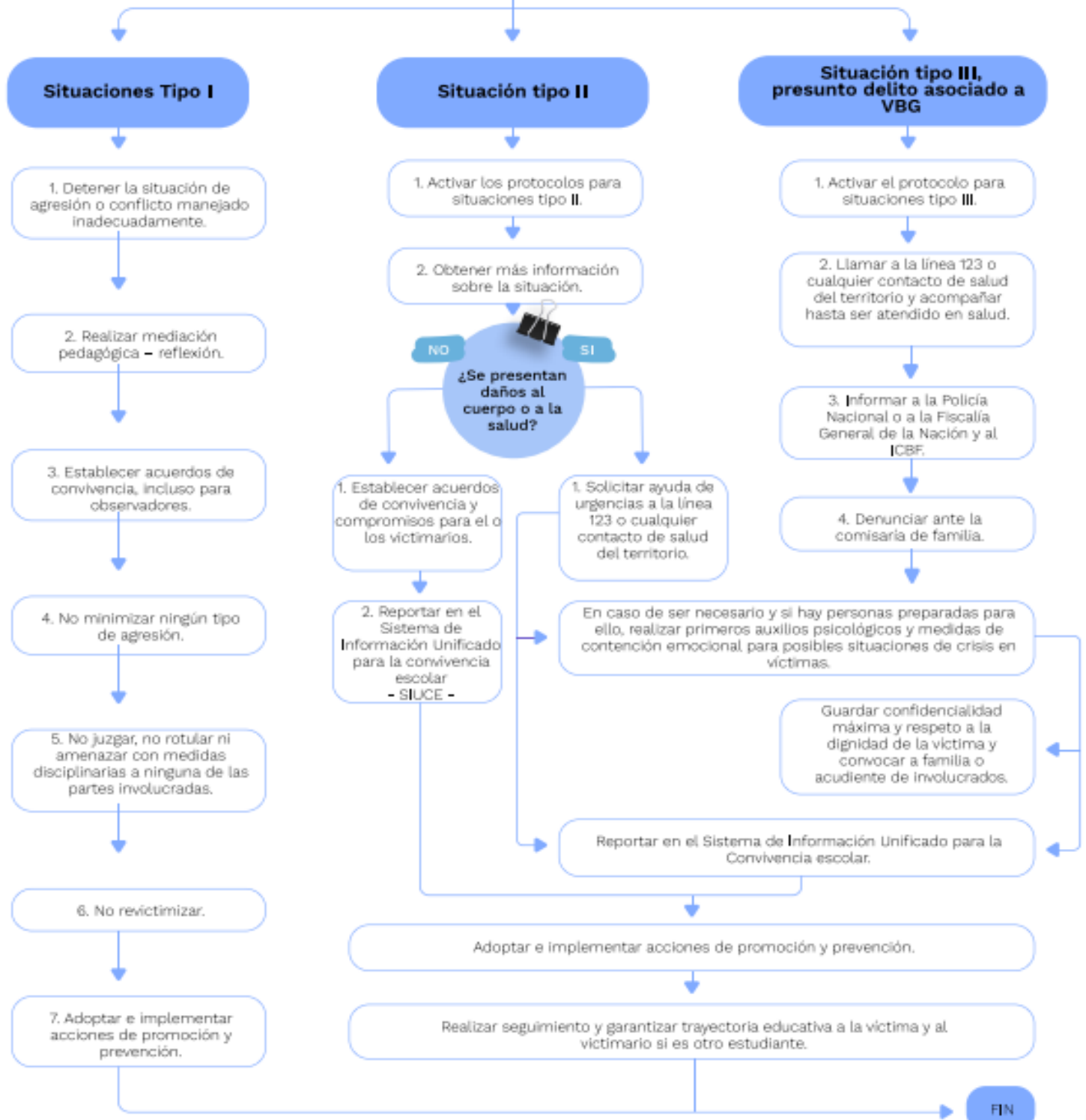


Tercer paso



Ver QR

Ruta de atención para presuntos Casos de Violencias Basadas en Género



CONDUCTA SUICIDA EN LOS ENTORNOS ESCOLARES.

Abordaje pedagógico de la Conducta Suicida



Primer paso



Las mismas acciones de promoción sirven para trabajar cualquiera de las situaciones



Segunda paso



- Conversar y compartir historias de vida para reconstruirlas, dibujar, escribir, narrar.**
- Usar el sentido del humor y explorar la espiritualidad.**
- Generar espacios de conversación. Identificar situaciones de estrés.**
- Conocer familias de los estudiantes, promover alianza familia escuela, fortalecer las familias.**
- Hacer seguimiento a comportamientos atípicos, activar acciones de protección, reforzar competencias socioemocionales, trabajar con familia.**
- Tener en cuenta y aclarar imaginarios y realidades frente a la conducta suicida.**
- Riesgo por factores predisponentes, contribuyentes o precipitantes.**
- Producto de eventos frecuentes estresantes: proximidad de otros suicidios, cutting, violencias, abuso, acoso escolar.**

Factores de riesgo:

- Individuales:** sexo, edad, ideación o idea suicida, plan suicida, ideación e intento, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas.
- Sociales:** sentimientos de abandono y soledad, desarraigo y otros.
- Familiares:** violencia intrafamiliar, negligencia, abandono, incidencia de patrones de crianza.

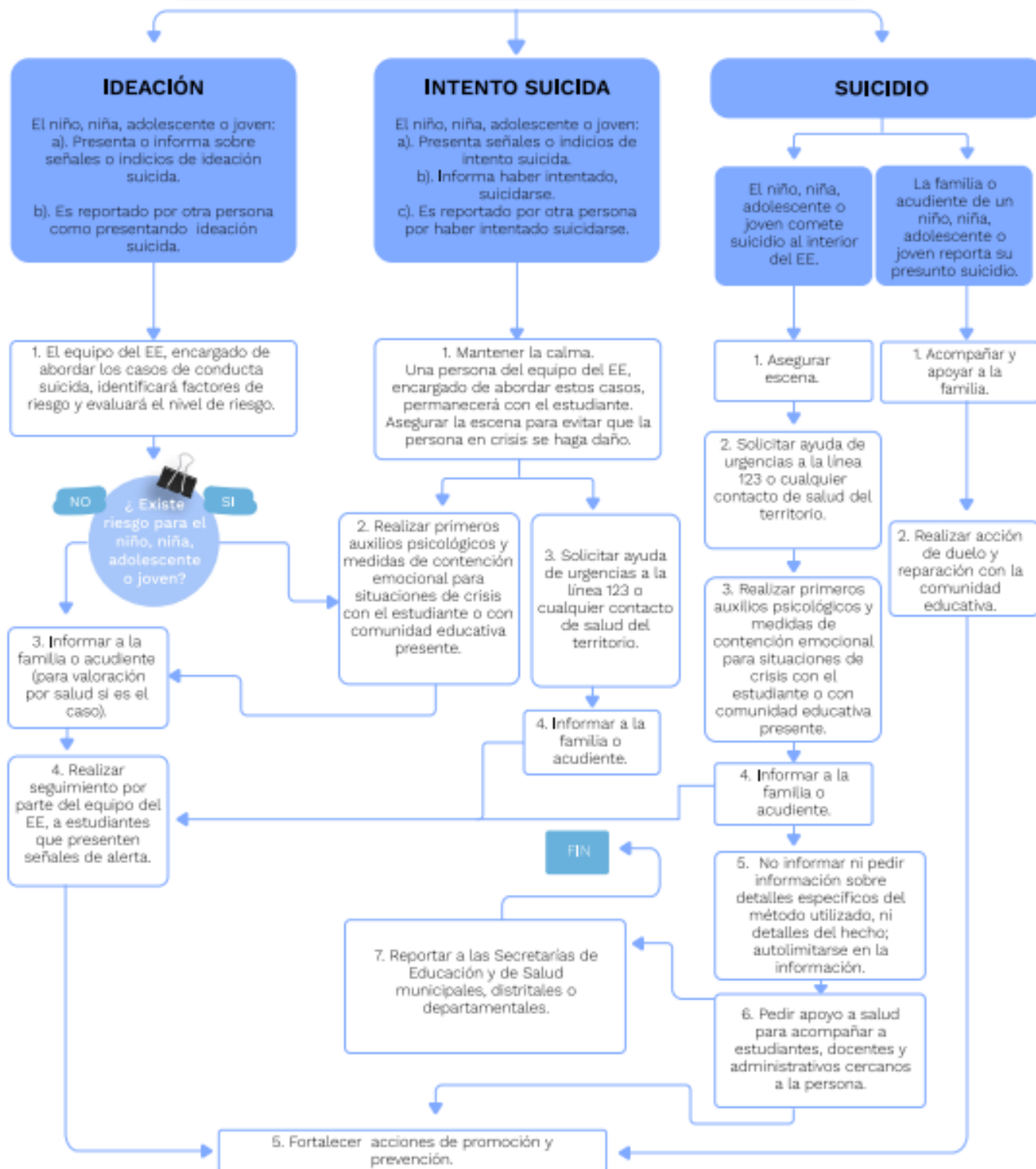


Ver QR

Tercer paso



Ruta de atención para situaciones de Conducta Suicida



Protocolos de consulta ante situaciones críticas:

El área de Entornos Protectores y el equipo de apoyo del Oficina Regional de Servicio (ORS) recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para la comunicación con dicha área; así mismo, estos lineamientos se convierten en un insumo, para la creación y/o actualización de los protocolos internos para la atención de situaciones críticas que vulneren física, moral, sexual y/o emocionalmente a los estudiantes, los cuales deben complementarse y alinearse con las normativas de cada país. Su implementación debe ser considerada tanto en la presencialidad como en la virtualidad, se deben tener en cuenta los lineamientos generales de la Política de Entornos Protectores (pág. 19-21) y los lineamientos normativos de cada país.



En caso de reporte de alguna acción u omisión que dañe o menoscabe la integridad psicosexual (sexting, sextorsión, grooming, pornografía, entre otros) de estudiante, se deberá tener en cuenta lo anterior.



En caso de reporte de conducta autolesiva, vulneración emocional, o riesgo de conducta suicida, entre otras condiciones de carácter psicológico, que impliquen gravedad, se debe tener en cuenta lo anterior.



En caso de reporte de situaciones relativas al consumo de sustancias psicoactivas (porte, consumo o expendio) en alguno de los estudiantes, se deberá tener en cuenta lo anterior.



Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica del niño, niña o adolescente, puede darse bajo agresión física, verbal y/o emocional, se deberá tener en cuenta lo anterior.



Cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, entre ellos abandono o falta de red familiar, desatención a las necesidades básicas, explotación laboral y de mendicidad, exposición, inducción, incitación al consumo de sustancias psicoactivas, inducción a actos delictivos, entre otros aspectos que pongan en alto riesgo al estudiante diferentes a los propios de violencia familiar y riesgo afectivo, se deberá tener en cuenta lo anterior.

En consideración del *Decreto 1965* que Reglamenta la *ley 1620 de Convivencia Escolar* que establece en el *artículo 40* la clasificación de las faltas en: Tipo I, tipo II y tipo III. Se determina que, para la emisión de correctivos a las faltas, se debe tener en cuenta el debido proceso y los protocolos establecidos por la misma ley, en la cual se recomienda lo siguiente:

Debido proceso

El debido proceso de Convivencia como un desarrollo del principio de legalidad y proceso pedagógico democrático, permite aplicar en las instituciones educativas paso a paso el debido proceso educativo a los educandos que han transgredido el Manual de Convivencia, contribuyendo así con la organización y cumplimiento de las funciones de investigación y juzgamiento tal como se dispone en la Ley General de Educación. (Sentencias de la Corte Constitucional T-459 de septiembre 24 de 1997.M.P. Eduardo Muñoz y sentencia T-301 de julio de 1996 con ponencia del ministro magistrado, Sentencia T 196 de 2011), destacan las siguientes etapas dentro del proceso disciplinario.

Manual de Convivencia

Es muy importante que se tenga en cuenta lo expresado por la Corte Constitucional en la sentencia C-196 de 2011, que planteo los pasos del debido proceso a saber:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona implicada.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar(indicar las normas que incumple).
3. Mostrarle al supuesto responsable las pruebas que fundamentan los cargos.
4. Indicación un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos, atacar las pruebas en su contra y solicitar las pruebas necesarias para sus descargos
5. La decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un acto motivado.
6. La imposición de un correctivo proporcional a los hechos que la motivaron
7. La posibilidad de que el investigado presente recursos a la decisión (Sentencia C-196 de 2011)

Requisitos para la imposición de acciones pedagógicas:

- A. Que la institución cuente con un reglamento, vinculante a toda la comunidad educativa y que éste sea compatible con la Constitución y con la protección de los derechos fundamentales
- B. Que dicho reglamento describa el hecho o la conducta corregible
- C. Que los correctivos no se apliquen de manera retroactiva
- D. Que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición del correctivo.
- E. Que el correctivo corresponda a la naturaleza de la falta cometida, de tal manera que no se corrija disciplinariamente lo que no ha sido previsto como falta disciplinaria
- F. Que el correctivo sea proporcional al tipo de falta cometida. Código: F-GI-18, versión: 05, Julio 1 de 2014 (Sentencia C-196 de 2011)

Fases del debido proceso

1. Indagación preliminar.

Ante una situación que pudiera nombrarse como falta disciplinaria por parte de un estudiante, el Coordinador de sección deberá establecer, previa investigación con base al informe de la situación por parte del docente que tenga conocimiento de la falta y clasificar la situación de convivencia como: faltas de tipo I, de tipo II o tipo III, para luego proceder comunicándole al estudiante dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de la falta los cargos que se le formulan. Si no se encontraren méritos para adelantar una investigación se archivará el asunto.

2. Establecimiento de la falta y notificación.

Reconocido el autor o los autores de la falta de convivencia, el Coordinador de sección formulará al estudiante los respectivos cargos así:

3. Notificación al estudiante de los cargos.

El Coordinador de sección, comunicará al estudiante el pliego de cargos anteriormente formulados, asimismo realiza la citación a los padres de familia y/o acudientes del estudiante para notificarlos. En dichas reuniones indica el tiempo que dispone para presentar sus descargos y especificando al estudiante que “ser notificado no implica estar de acuerdo con los cargos señalados”.

4. Versión libre.

El Coordinador de sección, deberá llamar al estudiante a reunión para que relate su versión de los hechos, en la misma podrá comunicarle los atenuantes del correctivo aplicable si reconoce su falta o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y autores, le notificará los correctivos reglamentarios (contenidas en el Manual de Convivencia) por encubrir a los responsables de las faltas de convivencia.

5. Pruebas.

El estudiante tiene derecho a presentar sus pruebas, incluso a desvirtuarlas así estuvieran en contravía de las opiniones o señalamientos de los profesores que estén involucrados en el proceso, ya que la investigación debe ahondar en la búsqueda de la verdad jurídica.

Es así que, con antelación se le debe dar a conocer al estudiante y acudientes la fecha y hora del evento en el cual se hace pedagogía de los derechos humanos, para que el presunto transgresor y todos los participantes se eduquen en el respeto y la tolerancia. Se debe tener claro que no se deberá evocar eventos de convivencia anteriores cometidos por el estudiante para no trasgredir el principio de la congruencia, ya que se estaría juzgando al estudiante dos veces por el mismo hecho.

6. Fallo o sentencia medidas para la solución de la falta

Es el Comité de Convivencia la única instancia responsable de proferir el fallo para el tratamiento de una falta Tipo II o Tipo III (Ley 115/94, arts. 132, 144- b-i). El Comité de Convivencia debe tener certeza para respetar en su sentencia el principio de imparcialidad, en caso contrario debe entender que la duda se resuelve a favor del imputado, debe respetarse además el principio de la congruencia, es decir, que la sentencia debe proferirse a los hechos que dieron lugar a la investigación y por ningún motivo a otros hechos, aunque los mismos constituyan faltas de convivencia.

Es importante recordar que, los correctivos deben ser eminentemente orientadores y no castigadores. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (código de la infancia y adolescencia Art. 43.) Ley 1620 de 2013.

7. Recursos.

Se refiere a la posibilidad que tiene el estudiante de controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Los recursos, en el caso de los procedimientos de convivencia postergan el correctivo hasta tanto no sean resueltos, pues de lo contrario sería violatorio al debido proceso.

8. Recurso de reposición, de apelación

- **El recurso de reposición** se presenta ante la persona que firma el acto administrativo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de notificado el acto, este consiste básicamente en controvertir la decisión tomada con el fin de que modifique, aclare, revoque o confirme, la decisión. El conocimiento, estudio y decisión de dicho recurso, deberá responderse dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibido el recurso. Si no se resuelve en este término de tiempo se considera que ha operado el silencio administrativo negativo y se concede el de apelación, mediante acto motivado, si se interpuso como subsidiario.

- **El recurso de apelación** es la posibilidad de controvertir la decisión de la primera instancia ante una segunda instancia, el Consejo Directivo. Se presenta ante la Rectoría, pero deberá ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el Consejo Directivo.

El término para interponer y sustentar los recursos, por parte del estudiante, es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución que decide el proceso, si no se interponen los recursos la resolución rectoral queda en firme dentro de los tres días hábiles siguientes.

Si la primera instancia cambia o modifica su decisión inicial con base en el recurso de reposición no se tendrá que tramitar el recurso de apelación, pero se da el trámite al segundo, cuando se negó el recurso de reposición, se debe remitir siempre y cuando se presente el recurso de reposición como principal y el de apelación como subsidiario. Pero si al resolver el recurso de reposición se mantiene la decisión inicial, inmediatamente con la confirmación, mediante acto administrativo de su primera decisión, le dará traslado al Consejo Directivo para que tramite el recurso de apelación en un plazo no mayor de diez días hábiles. Para ello y en aras de garantizar el debido proceso debe acompañar todo el expediente y las pruebas que conforman la actuación administrativa que se adelantó y el escrito que soporta el disenso del apelante.

Una vez que se han decidido todos los recursos, el acto administrativo, queda en firme y se procederá a su ejecución, es decir al cumplimiento de las decisiones que

Manual de Convivencia

se han tomado. Con el ánimo de aclarar un poco más el derecho al debido proceso y los recursos que este caso se pueden utilizar, es importante desarrollar a continuación y con base en la sentencia de la Corte Constitucional T196 de 2011 como se deben llevar los procesos disciplinarios en los centros Educativos.

9. Primera y segunda instancia en el debido proceso

Para el caso de la institución educativa la primera instancia sería la coordinación de sección y la segunda el Comité de Convivencia en compañía del Consejo Directivo

“En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.

Como quiera que los manuales de convivencia adoptados en los centros educativos deben sujetarse a los parámetros constitucionales, los procedimientos en ellos establecidos tienen que garantizar, como mínimo, los siguientes elementos que se desprenden del artículo 29 Superior:

“(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción;

(2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;

(3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

(4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

Manual de Convivencia

(5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;

(6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y

(7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.”

Si bien con menor rigor que en los procesos judiciales, las anteriores garantías constitucionales deben ser observadas por quienes detentan la potestad sancionatoria en cada institución, incluso cuando en los reglamentos disciplinarios no se encuentren regulados los procedimientos. De esta forma, la informalidad que caracteriza este tipo de procesos no excusa al sancionador de observar los principios y garantías constitucionales del debido proceso.

Si bien no siempre es fácil delimitar los asuntos de relevancia constitucional de aquellos que no lo son, también lo es que esta Corporación ha sido particularmente cuidadosa al intentar establecer criterios de diferenciación razonables. Así, por ejemplo, basada en los antecedentes originados en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, ha reconocido la existencia de dos ámbitos del derecho al debido proceso. El primero que emerge de la propia Constitución y que es el denominado ***debido proceso constitucional***, y otro que es fruto de la labor legislativa, al que se denomina simplemente debido proceso

En palabras de esta Corporación, el debido proceso constitucional protege las garantías esenciales o básicas de cualquier proceso. Tales garantías esenciales aparecen definidas en el artículo 29 constitucional y son el derecho al juez natural; el derecho a presentar y controvertir las pruebas; el derecho de defensa –que incluye el derecho a la defensa técnica–; el derecho a la segunda instancia en el proceso penal; el principio de predeterminación de las reglas procesales o principio de legalidad; el derecho a la publicidad de los procesos y decisiones judiciales y la prohibición de juicios secretos. Se concluye, entonces, que sólo aquellas vulneraciones comprometedoras de contenidos constitucionalmente protegido de este derecho podrán ser examinadas en sede de tutela.

Ahora bien, la jurisprudencia constitucional ha dispuesto que la imposición de sanciones por parte de las Instituciones Educativas debe advertir ciertos requisitos, a efectos de que observe plenamente las disposiciones

Manual de Convivencia

constitucionales como son: “(i) que la institución cuente con un reglamento, vinculante a toda la comunidad educativa y que éste sea compatible con la Constitución, y en especial, con la protección de los derechos fundamentales; (ii) que dicho reglamento describa el hecho o la conducta sancionable; (iii) que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva; (iv) que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción; (v) que la sanción corresponda a la naturaleza de la falta cometida, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como falta disciplinaria; y (vi) que la sanción sea proporcional a la gravedad de la falta”.

Además de las actuaciones señaladas, la Corte ha señalado que: “Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.

Protocolo ante faltas Tipo I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

Nota aclaratoria: Las faltas Tipo I ameritan orientación con tratamiento para el estudiante con un carácter eminentemente preventivo pedagógico, no punitivo. Estarán orientadas por el docente que conoció la falta y serán consignadas a través del titular de grupo con un registro en la carpeta de grupo, debidamente firmado por el docente y el estudiante implicado, o en el formato **Informe de Situación de Convivencia** cuando la falta sea reiterativa o a criterio del docente que informa. La acción disciplinaria para las faltas leves tiene una caducidad de tres días, luego de cometida la falta o de haber identificado al autor. La ejecución del correctivo tiene como caducidad el respectivo periodo académico en el que se cometió la falta.

Protocolo ante faltas Tipo II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.

Manual de Convivencia

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

Nota aclaratoria: Las faltas Tipo II estarán orientadas por el docente que conoció la falta en comunicación con el Coordinador de sección, luego, estos realizarán el registro en el ***informe de situación de convivencia***, debidamente firmado por el docente, estudiante o –de ser necesario- en su ausencia por el personero estudiantil; también se debe registrar en el ***Compromiso pedagógico*** con el fin de establecer los correctivos y tener las evidencias del debido proceso. Estas faltas pueden ser reparadas con suspensión hasta por tres días, el correctivo se hará efectiva una vez se haya verificado el debido proceso de convivencia y el seguimiento dado por la ley 1620 de Convivencia Escolar. El comité que dinamiza la suspensión observa que, esta se refiere a la desescolarización y contempla que de acuerdo con las características del caso la suspensión se puede cumplir en las instalaciones del plantel o el lugar que señale.

Toda suspensión como mecanismo reparador de la falta, contempla que el estudiante asiste a la institución en el horario habitual y con su respectivo uniforme para que le sean asignadas las labores académicas, de formación católica y de convivencia que se dispongan por los responsables de este proceso y que están contenidas en la resolución de suspensión entregada al estudiante y padre de familia, debidamente avaladas por el rector de la institución.

Protocolo ante faltas Tipo III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).

Manual de Convivencia

4. Citar a los integrantes del comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Nota aclaratoria: Las faltas Tipo III estarán orientadas por el docente que conoció la falta en comunicación con el Coordinador de sección y líder de Convivencia, luego, estos realizarán el registro en **informes de situación de convivencia** del estudiante, debidamente firmado por el docente, estudiante o –de ser necesario- en su ausencia por el personero estudiantil y padres de familia. Estas faltas pueden ser atendidas con suspensión hasta por tres días o posible solicitud de cambio de Institución Educativa –según el caso- y se hará efectiva una vez se haya verificado el debido proceso de convivencia y el seguimiento dado por la ley 1620 de Convivencia Escolar. El correctivo debe ser informado en un tiempo máximo de tres días hábiles y por ser una falta Tipo III estará en conocimiento y trámite del **Comité de Convivencia Escolar**, además todas las faltas tipo III sin excepción alguna conlleva la firma de **Contrato pedagógico de convivencia**, que condiciona la continuidad del estudiante en la institución educativa.

Además de lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes características:

- La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- Las condiciones personales y familiares del alumno.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición del correctivo va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo (Sentencia C-196 de 2011).
- Las circunstancias atenuantes y agravantes.
- La gravedad de la falta.
- La reincidencia en la falta.
- Las circunstancias en las que cometió la falta.
- Las motivaciones, recordatorios y correctivos previos y repetidos
- La modalidad y las circunstancias.

- Posibles condiciones psicológicas y/o enfermedades físicas. Demostradas con sustento legal y con antelación como lo dispone el Manual de Convivencia.

RUTA DE ACCIÓN A PRESUNTAS SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Ante presuntas situaciones de abuso sexual se establece que, además del cumplimiento de los protocolos previamente presentados, la Institución Educativa Mano Amiga como parte de la obra educativa de los colegios del movimiento Regnum Christi, ha recibido el documento “*protocolo de prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual*”. En este documento, se describe en el capítulo IV, que la implementación del protocolo para la detección, acogida y protección ante situaciones de abuso sexual a los niños, niñas y adolescentes (NNA) de la institución se realizará de la siguiente manera:

- A. Identificación de señales de abuso: Los empleados de la institución educativa recibirán impreso y a través de correo electrónico institucional el “*protocolo de prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual*”. Además, los empleados recibirán formación para identificar señales físicas, conductuales, sexuales y no sexuales que reúnen una serie de condiciones que permitan considerarlas como indicadores de presuntas situaciones de abuso sexual.
- B. Derivación interna al equipo de protección: Cualquier empleado que identifique una presunta situación de abuso sexual o reciba el relato del NNA, deberá comunicarla de manera inmediata a un miembro del equipo de protección (Rector, Coordinador de sección o Psicólogo).

Cuando existe relato del NNA: Los empleados recibirán información en el documento “*protocolo de prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual*” al momento de su inducción, para desarrollar este tipo de conversaciones, véase: Tipo de entrevista que debe entablar el formador con el alumno.

El equipo de protección tendrá como misión:

- Revisar los antecedentes
 - Configurar la sospecha del presunto abuso sexual
 - Realizar el informe mediante formato (*Anexo 1*) del “*protocolo de prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual*”.
- C. Entrevista con los apoderados: Se cita al apoderado del NNA para comunicarle la situación ocurrida, evitando involucrar a quien sea el presunto responsable (un externo al colegio, otro estudiante o un empleado) de la falta.
 - En el caso específico de que el presunto responsable sea otro estudiante, también se entrevistará a sus apoderados en reunión diferente a la entrevista con los apoderados de la presunta víctima.
 - En el caso de que el presunto responsable sea un empleado, se tomarán medidas inmediatas para distanciarlo del estudiante y se entrevistará por separado.
 - D. Medidas administrativas:

Manual de Convivencia

- Cuando el presunto responsable sea otro estudiante se reconoce como una falta de tipo III y por ello se ejecuta el procedimiento y la estrategia formativa dispuesta para ello.
 - Cuando el presunto responsable sea un empleado de la institución, será inmediatamente retirado de sus funciones hasta esclarecer los hechos y se denuncia conforme los lineamientos de la Ley Colombiana.
- E. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo: Se apoyará al agredido y su familia, para su recuperación física o emocional, realizando la derivación a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.
- F. Seguimiento: Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros.
- “La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, es uno de los instrumentos que actualmente tenemos en nuestro país para garantizar a los niños, niñas y los adolescentes el goce efectivo de sus derechos. El Código de la Infancia y la Adolescencia se ajusta a las normas de la Constitución Política de Colombia y a los mandatos constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos, de esta forma ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño; enmarcado en el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, los cuales deben crecer en entornos que promueva su desarrollo integral”.
 - Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos titulares de derechos que les son propios por el hecho de ser personas. **Según el artículo 44 de la Constitución (que habla de los “derechos fundamentales de los niños”), todos los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida.**
 - El Estado, la familia y la sociedad son responsables de la garantía y el cumplimiento de todos los derechos que, a los niños, las niñas y los adolescentes se les han reconocido. Los niños, las niñas y los adolescentes deben poder ejercer y gozar de sus derechos sin limitación.

Derechos y deberes de las Instituciones Educativas con base en la Sentencia C-442-09 y el artículo 44 de la Ley 1098 de 2.006

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

Manual de Convivencia

4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD.

1. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
2. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo ayudará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la

Manual de Convivencia

ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

Restablecimiento de derechos:

Las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad administrativa competente para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluidos aquellos que sufren de una discapacidad mental.

Nota: El restablecimiento de los derechos son medidas que las entidades administrativas toman dependiendo el caso (ICBF, Fiscalía, Comisaria de familia o Policía). La responsabilidad primordial.

RUTA INTERNA DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

En la institución educativa Mano Amiga el consumo y abuso de sustancias Psicoactivas se entiende como un fenómeno de Salud Pública, razón por la que las acciones de respuesta de la institución ante la presencia de estas dificultades en los estudiantes tienen un énfasis en la orientación, prevención y promoción por los hábitos y estilos de vida saludable, acciones descritas ampliamente en el *“proyecto pedagógico para la prevención del consumo de sustancias y comportamientos adictivos”*.

Una vez presentadas las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, las intervenciones siempre tendrán un carácter formativo. Por lo anterior, aunque consumir o distribuir bebidas alcohólicas o alucinógenas, psicoactivas o psicotrópicas dentro de la Institución o cualquier otro lugar donde la representante se considera como una falta de tipo III, y para ello el procedimiento establece que debe realizarse una serie de pasos, la última opción en todos los casos será la solicitud de cambio de Institución Educativa del estudiante, a saber:

- Citación a padres de familia.
- Informe de Situación de Convivencia.
- Intervención y acompañamiento de psicología.
- Asesoría a la familia
- Establecimiento de compromiso por parte de la familia, para la consecución del tratamiento de salud externo como prerrequisito para que el estudiante continúe recibiendo el servicio educativo en la institución.

Según las circunstancias se determina la creación de contrato pedagógico o solicitud de cambio de Institución Educativa como última opción.

RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS – PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

En este espacio debe ir la infografía

Algunos momentos clave en los que se deben ofrecer primeros auxilios psicológicos son:

- 1. Desastres o emergencias**
- 2. Pérdidas significativas**
- 3. Situaciones de acoso escolar**
- 4. Crisis emocionales o conductuales**
- 5. Presencia de situaciones traumáticas**

En tales circunstancias, los primeros auxilios psicológicos buscan brindar asistencia inmediata, calmar la angustia, escuchar activamente, ayudar a que la persona afectada recupere el control y remitirlo a un profesional en caso de ser necesario.

RUTA DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE SALUD MENTAL GRAVE EN ESTUDIANTES.

En la Institución educativa Mano Amiga serán entendidas como situaciones de salud mental grave, aquellos trastornos diagnosticados por el profesional de la salud correspondiente, previamente aprobado y evidenciado por el psicólogo de la Institución y el acompañamiento que estos especialistas brinden a la familia. Esta ruta de atención tiene como finalidad la implementación de las herramientas necesarias para atender estos casos, teniendo en cuenta el impacto que la enfermedad puede tener en el proceso formativo del estudiante y lo que la Institución puede ofrecer desde sus posibilidades y falencias, en este sentido, es importante cuestionar las posibilidades en la intervención educativa que estos estudiantes pueden recibir debido a que generalmente se requiere una atención terapéutica intensiva y esto junto a la sintomatología propia del trastorno mental dificultan enormemente su permanencia y asistencia al centro educativo de manera regular, máxime cuando nuestro sistema en salud presenta deficiencias y no hay un acompañamiento adecuado a las Instituciones educativas para la atención de estos casos.

PROCESOS DE DESESCOLARIZACIÓN

Ruta de actuación frente a las situaciones jurídicas

Este apartado está dirigido a explicar la ruta de actuación frente a estudiantes que violen una norma constitucional o penal y sean investigados por la comisión del delito ante el correspondiente juez de menores, serán suspendidos mientras la justicia ordinaria decide la situación jurídica. En caso de encontrarse culpables, la institución procederá con la cancelación definitiva de la matrícula.

En consideración de la cantidad de tiempo que pueden tomar las investigaciones para establecer la responsabilidad legal ante la comisión de delitos, la institución educativa establece que:

1. Si el estudiante ha cursado más del 70% del año escolar, puede darse por finalizado el año lectivo con los resultados académicos que posea a la fecha.
2. Si el estudiante pertenece a los grados quinto, noveno o undécimo se acoge a los criterios de promoción especial.
3. El estudiante puede finalizar el año lectivo bajo el análisis de dos instancias, a saber, el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Académico quienes determinarán los siguientes aspectos:
 - a. Horarios de atención para el estudiante (asesorías, entrega de trabajos, evaluaciones)
 - b. Participación en eventos de carácter cívico, deportivo, recreacional, interinstitucional, social y religioso.
 - c. Uso de las plataformas digitales institucionales o públicas para cumplir con sus deberes académicos.

Suspensión de la vida escolar

Los estudiantes que hayan firmado compromiso pedagógico pueden reparar sus faltas con suspensión hasta por tres días, el correctivo se hará efectivo una vez se haya verificado el debido proceso de convivencia y el seguimiento dado por la ley 1620 de Convivencia Escolar. El comité que dinamiza la suspensión observa que, esta se refiere a la desescolarización y contempla que, de acuerdo con las características del caso, la suspensión se puede cumplir en las instalaciones del plantel o el lugar que se señale.

Toda suspensión como mecanismo reparador de faltas que señale el plantel como lugar de realización de las actividades reparadoras, contempla las siguientes opciones:

- Que el estudiante asista a la institución en el horario habitual y con su respectivo uniforme para que le sean asignadas las labores académicas, de formación católica y de convivencia que se dispongan por los responsables de este proceso y que están contenidas en la

Manual de Convivencia

resolución de suspensión entregada al estudiante y padre de familia, debidamente avaladas por el rector de la institución.

- Que el estudiante cumpla la suspensión en su domicilio sin asignación de actividades académicas y de otras dependencias, con las respectivas consecuencias que esto conlleva a su proceso, es decir, no tener la oportunidad de planilla abierta (ver SIE). Las valoraciones de las actividades o evaluaciones que se realicen durante su suspensión quedaran en desempeño bajo.

Nota: la asignación de la medida de suspensión dependerá del tipo de falta que se presente, del momento en el que se encuentre el año escolar, de la activación o no de la ruta de atención, del tipo de proceso que se lleve con el estudiante y de las acciones que promueva el comité de convivencia con respecto a la situación.

La suspensión de las actividades escolares es susceptible de asignarse a estudiantes que:

1. Acumulen faltas tipo II.
2. Reincidan en una falta tipo II
3. Cometan una falta tipo III
4. Incumplan con los acuerdos establecidos en el Contrato de Convivencia.

Nota: la asignación de esta medida no requiere en todos los casos la reunión del comité de convivencia escolar.

ROL DE LOS MEDIADORES ESCOLARES

Se define como mediador escolar a los estudiantes desde los grados sexto hasta once que hayan sido certificados por aprender:

- La metodología de auto solucionar los conflictos,
- Interiorizar herramientas que les permitan construir territorios de paz.
- Leer los conflictos verbales y ser par en el proceso de resolución de dichos inconvenientes que se presenten en el colegio.

Bello es pionero en la formación y capacitación de mediadores escolares a nivel nacional, gracias a la Casa de Justicia que busca con este programa, mejorar la sana convivencia y resolver conflictos que se presenten dentro de las instituciones educativas. Los mediadores escolares pueden entre otras cosas:

1. Tramitar situaciones de convivencia ante los representantes y los titulares de grupo.

Manual de Convivencia

2. Proponer, convocar y reunir a sus compañeros de grupo para analizar y resolver las situaciones de convivencia que afectan negativamente al grupo.
3. Solicitar espacios de participación durante la hora grupo.
4. Solicitar la intervención de la líder de convivencia y otros mediadores en su grupo.
5. Recibir quejas de otros estudiantes para que ellos sean voceros y les ayuden a tramitar las situaciones de convivencia.

OTRAS DISPOSICIONES

Protocolo de acción frente a daños materiales

Todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa está en la obligación de responder por los daños materiales causados a la misma o a la propiedad de cualquier otro integrante en caso de que se demuestre su responsabilidad frente a los posibles daños susceptibles de reparación.

1. Al inicio del año, los titulares de grupo reciben de la coordinación de Convivencia los salones de clase con una *lista de chequeo mobiliario salones*.
2. El titular de grupo verifica el estado de las condiciones de entrega del salón y su respectivo mobiliario, y firma la lista de chequeo realizando las observaciones respecto de enseres defectuosos o faltantes en el mismo documento.
3. El titular de grupo entrega a cada estudiante la silla que le corresponde para el año lectivo, realizando la firma de entrega de dicha silla en el acta de entrega de sillas.
4. El titular de grupo realiza con los estudiantes el marcado de las sillas de manera tal que no se permita la confusión y además con materiales que se puedan remover o quitar al final del año.
5. Al finalizar el año lectivo la firma del documento de paz y salvo del estudiante y docente está supeditado a la entrega de las sillas y del salón de clases en las condiciones en que se entregó al inicio del año lectivo.

Otras

Ninguna persona puede ingresar a la Institución sin el formato de citación o la autorización previa.

Los docentes de la Institución no brindan asesorías o clases particulares a sus estudiantes por fuera o dentro de las instalaciones, a menos que tenga consentimiento de la Dirección.

La comunicación con los padres de familia se realizará a través de la *Agenda Institucional* del año en curso, *circulares o llamados a través de las plataformas digitales a disposición*, en las que se consignarán los procesos de convivencia y las

Manual de Convivencia

citas para atender las situaciones del estudiante a que hubiere lugar. De igual manera los padres utilizaran la *Agenda Institucional*, o los canales digitales para comunicarse con los docentes y solicitar los espacios de atención.

Ningún estudiante está autorizado a asistir a la Institución en un medio de transporte que requiera hacer uso del parqueadero o cualquier otra zona de la Institución.

Cuando los estudiantes asistan a la institución en horarios diferentes a la jornada escolar establecida (refuerzos, recuperaciones, ensayos, jornadas lúdicas y deportivas, entre otros) deberán portar el uniforme o la presentación personal que la Institución comunique para tal evento.

En los Descansos

- Durante los descansos debe garantizarse la limpieza en las zonas verdes, deportivas y espacios comunes. Para cumplir con este propósito los docentes deben garantizar la limpieza y orden de las zonas acompañadas. Además, deben cumplirse los protocolos de bioseguridad aprobados, ya sean de uso general o los de espacios específicos como la tienda escolar, el restaurante u otras zonas.
- Los docentes deben estar en sus zonas de acompañamiento y en caso de cualquier situación se debe acudir a ellos para la atención inmediata.
- Los estudiantes no deben permanecer al interior de los salones o corredores del segundo piso mientras transcurre el descanso y no deben ingresar a la sala de profesores solos o enviados por un docente.
- Las ventanas y puertas de las aulas de clase deben permanecer cerradas durante el descanso, es responsabilidad del docente que tiene la clase antes del receso dejar bien cerrado el salón y salir después de los estudiantes.
- Los estudiantes deben realizar un buen uso de los espacios deportivos, zonas verdes y espacios comunes tratando de dar prioridad a los más pequeños y respetando el debido proceso para el préstamo de estos lugares.
- Terminado el descanso, los estudiantes no deben adquirir productos en la Tienda escolar a menos que se cuente con permiso de la Coordinación de Convivencia.
- En el Restaurante Escolar y la Tienda los estudiantes no deben ser atendidos en un espacio diferente al descanso a menos que se cuente con un horario especial o se tenga un permiso por parte de la Coordinación de Convivencia. Además de las disposiciones del reglamento interno del restaurante escolar.

En cuanto al Jean Day

En la Institución Educativa Mano Amiga, el “Jean Day”, es una actividad de recolección de recursos económicos adelantada por los estudiantes o algunas

Manual de Convivencia

dependencias para realizar eventos como (celebraciones, actos culturales y salidas pedagógicas). La actividad consiste en la asistencia a la institución portando un vestuario diferente al uniforme estipulado para ese día, además en algunas ocasiones se fomentará el uso de juguetes en los grados inferiores, de esta manera, se pondrá un valor a traer este tipo de elementos, adicionales al porte del jean. La participación en la actividad es voluntaria y se garantiza la no discriminación si el estudiante decide no participar. Se somete a unas regulaciones:

El Jean debe ser clásico, sin accesorios exagerados, sin rotos, no deben ser jeans descaderados o cortos, deben acompañarse de camisa o camiseta, no se permiten camisillas, blusas escotadas u ombligueras, los zapatos no deben tener tacones (para evitar accidentes). Los estudiantes deben abstenerse de traer elementos como gafas de sol, sombreros, pañoletas y demás. En el caso de los estudiantes que tienen la asignatura de educación física deben venir con su uniforme, a menos que con el docente y la **Coordinación de etapa escolar** se acuerde una disposición diferente.

Nota Aclaratoria: Es importante tener en cuenta que todo Jean Day debe ser aprobado por la Dirección de la Institución y que cualquier cambio en las disposiciones anteriores deben atender a una autorización de esta dependencia.

Criterios de promoción especial por situaciones de convivencia

Con respecto de la promoción especial el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE) establece que: “Los estudiantes de los **grados transición (T°), quinto (5°), noveno (9°) y undécimo (11°)**, que incurran en faltas tipo III, serán promovidos a través de la Secretaría Académica de la institución, más no participaran de la ceremonia pública de certificación y/o proclamación como bachilleres según sea el caso.” Esto hace necesario aclarar que:

1. Los estudiantes que incurran en falta tipo III de manera directa o por reiteración de faltas tipo II podrán ser promovidos a través de la Secretaría Académica.
2. Los estudiantes solo participarán de las actividades institucionales de carácter académico (asesorías y evaluaciones de período) y de ninguna manera de aquellas de carácter cívico, deportivo, recreacional, interinstitucional, social y religioso, como: ceremonia de entrega de símbolos, acto de clausura de juegos interclases e intercolegiados, encuentros con otras instituciones educativas, salidas en representación de la institución, paseos, celebración de despedida de 10° a 11°, ceremonia de la luz y ceremonia de graduación y/o certificación.
3. Los estudiantes de undécimo tienen derecho a que se les tomen las fotografías para hacer parte del mosaico de egresados.



Situación	Entidad que te puede ayudar		
	Salud	Protección	Justicia
1 Cualquier tipo de violencia.	✓	✓	✓
2 Ideación suicida Plan suicida Intento de suicidio.	✓	✓	✓
3 Adicción a sustancias psicoactivas y comportamentales.	✓	✓	
4 Trata de personas.	✓	✓	✓

 Salud	 Protección	 Justicia
 Servicio de urgencias	 Policía (604) 6047944	 Fiscalía 122
 Cuerpo de bomberos (604) 4440119 Línea 448	 ICBF (604) 4825701	 ICBF (604) 4825701
 Cita médica	 Comisaría de Familia (604) 6047944	 Personería de Bello (604)6047935
 Línea Salud Mental "Que Bello es Escucharte" 3235120561	 Familia y amigos	 Escanéame para obtener más información
 Centro de Escucha "Que Bello es Escucharte" Centro Ejecutivo Cristal CL 49 # 50 - 20 BL 3, OF.200	 Grupos de Ayuda Mutua	
 Grupos de Ayuda Mutua	 Ministerio del Interior (601) 242 74 00	



Secretaría de Salud



Alcaldía de Bello



RECURSOS PARA LA COMPRESIÓN, USO ADECUADO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

Guía pedagógica para la convivencia escolar No. 49



Protocolo prevención del ciberacoso y delitos en medio digitales.



Guía para padres y educadores sobre el uso seguro de internet, móviles y videojuegos.



Entrada y salidas de los estudiantes:

HORARIO PRIMARIA

Horario lunes, martes jueves y viernes Primaria	
Entrada 7:00am – Salida 1:00pm	
Hora	
7:10 – 8:00	
8:00 – 8:50	
8:50 a 9:20	Descanso
9:20 – 10:05	
10:05 a 11:00	
11:00 a 11:30	Descanso
11:30 – 12:10	

Manual de Convivencia

12:10 – 1:00	
--------------	--

Horario miércoles	
Entrada 7:00am – Salida 12:00m	
Hora	
7:10 – 7:50	
7:50 – 8:30	
8:30 a 9:00	Descanso
9:00 – 9:35	
9:35 a 10:10	
10:10 a 10:40	Descanso
10:40 – 11:20	
11:20 – 12:00	

HORARIO BACHILLERATO

Horario lunes, martes jueves y viernes	
Entrada 6:40am – Salida 2:00pm	
Hora	
7:00 – 7:50	
7:50 – 8:40	
8:40 – 9:30	
9:30 a 10:00	Descanso
10:00 – 10:50	
10:50 - 11:40	

Manual de Convivencia

11:40 a 12:10	Descanso
12:10 – 1:05	
1:05 – 2:00	

Horario miércoles	
Entrada 6:40am – Salida 1:00pm	
Hora	
7:00 – 7:40	
7:40 – 8:20	
8:20 – 9:05	
9:05 a 9:35	Descanso
9:35 – 10:20	
10:20 - 11:05	
11:05 a 11:35	Descanso
11:35 – 12:20	
12:20 – 1:00	

NOTA: cada dos ciclos el horario de ingreso de los estudiantes se retrasa 1 hora, para la atención de padres de familia. La publicación de dichos días aparece en el cronograma institucional de la página web institucional.

- Los estudiantes al llegar a la Institución no pueden volver a salir sin el respectivo permiso para ello.
- Los estudiantes no deben permanecer por fuera de la Institución una vez hayan llegado a sus instalaciones, sin importar que sea muy temprano o que haya llegado tarde.

Manual de Convivencia

- Los estudiantes de Jardín a Quinto deben ser recogidos por sus padres, el acudiente o un adulto mayor como responsable designado por los mismos, ya que los estudiantes de estos grados deben salir acompañados de la Institución.
- Es de vital importancia que los padres de familia o adultos que ingresen a la institución deben acogerse a unas mínimas medidas de presentación personal que guarden el recato y el orden. Asimismo, no se permite el ingreso a personas en estado de embriaguez o bajo los efectos evidentes de sustancias psicoactivas o que no cumplan con las medidas establecidas en los protocolos de bioseguridad
- Los estudiantes son recibidos en portería al comienzo de la jornada por el **Coordinador de Etapa Escolar y un docente**, con el fin de establecer un control en la entrada, evitar que los padres entren con sus hijos hasta los salones, aclarar cualquier inquietud que pueda ser resuelta de manera rápida y velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

REGLAMENTOS ESPECIFICOS

Reglamento de salidas pedagógicas

Para la planificación, ejecución y evaluación de las salidas pedagógicas véase el *procedimiento de convivencias, misiones y salidas pedagógicas*.

La participación de los estudiantes de las diferentes salidas pedagógicas está supeditada al nivel en que se encuentre su proceso de acompañamiento a la convivencia, esto es:

Que los estudiantes que se encuentren en niveles de compromiso pedagógico de convivencia y/o contrato pedagógico de convivencia pueden participar de las actividades que se denominen **salida pedagógica** y cualquier otra participación de eventos externos, si y solo si están acompañados por su acudiente o un adulto responsable delegado por el mismo.

Los estudiantes que participan de salidas pedagógicas deben cumplir con las mismas normas de la institución y los protocolos de bioseguridad establecidos por ésta, de igual forma los protocolos de bioseguridad que tenga el lugar a donde se dirigen y el transporte establecido. También se indican las siguientes disposiciones:

- Atender en todo momento las indicaciones de los orientadores de la salida. Acudientes, docentes o guías del lugar visitado.
- Permanecer en todo momento cerca del grupo y de los orientadores.
- Solicitar los permisos para ir al baño o para consumir alimentos.
- En los traslados deben seguir las medidas de seguridad del medio de transporte, en general (sentados, en orden y sin contacto con personal externo a/en los vehículos, cumpliendo protocolos de bioseguridad)

Manual de Convivencia

- Estar siempre acompañado, actuando siempre en la prevención del riesgo a su integridad física (perdida y lesiones)
- Asegurarse de tener el contacto telefónico de la institución.
- Portar el carnet estudiantil. En el caso de los niños más pequeños deben portar el carnet estudiantil de manera visible.

Reglamento del servicio social estudiantil

Durante los grados 10 y 11 de educación media, los estudiantes presentan el servicio obligatorio contemplado por la resolución 4210 del 96. Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico, el cual debe estar incluido en el PEI. La intensidad del servicio obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo (actividades extracurriculares).

La presentación del servicio del servicio social obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

Los estudiantes no aprobarán el servicio social por las siguientes razones:

- Completar las faltas por inasistencia sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su servicio social.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra presentando el servicio social.

El servicio social obligatorio no es recuperable, el estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido deberá reiniciar el servicio social, previa asignación de éste por la persona responsable del mismo.

El servicio social no se repite cuando el estudiante no haya aprobado el grado.

La institución brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el servicio social estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos que el mismo defina de acuerdo con el PEI, en el caso que se ofrezca en el colegio. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes y/o coordinaciones de la Institución puedan atender las tareas y las funciones de asesoría a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

Manual de Convivencia

Nota aclaratoria:

La institución educativa reconoce el interés de nuestros estudiantes por graduarse en ella, por eso posibilita que los estudiantes que deseen cumplir con el requisito de *servicio social obligatorio* lo realicen desde el grado noveno. No obstante, si el estudiante cambia de institución educativa antes de la graduación, la institución le entrega un certificado de cumplimiento de dicho requisito que en cumplimiento de la ley la Institución educativa que lo reciba puede o *no* validarlo.

Generalidades del cuidado de la Institución.

Los integrantes de la Institución Educativa Mano Amiga con referente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, cumplirán con las siguientes normas:

- Esforzarse por la defensa y cuidado de los bienes personales y comunitarios.
- Cumplimiento estricto de los protocolos y medidas de bioseguridad
- Participar activamente en el cuidado, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.
- Lograr a toda costa la preservación y mantenimiento del Ambiente Escolar.
- Participar en las campañas de aseo que se programen en la institución.
- Ayudar a que al finalizar los descansos o la jornada escolar la Institución quede limpia.

Auditorio

- El auditorio será utilizado para actividades académicas previamente programadas y consignadas en su planeación.
- El docente solicitará reserva del auditorio en biblioteca. Y no podrá realizar una reservación que supere las 3 horas a la semana. Salvo excepciones exclusivas con autorización de las Coordinaciones.
- No está permitido ingresar ni consumir alimentos, bebidas, ni gomas de mascar.
- Sólo puede ser utilizada por los estudiantes en compañía de un maestro.
- Se debe hacer uso adecuado de los equipos y mobiliario del auditorio en caso contrario el acudiente, en representación del estudiante, deberá responder por los daños ocasionados.
- Terminada la actividad programada se debe dejar el lugar de trabajo organizado y limpio.
- No ingresar ni retirarse del auditorio sin la debida autorización del profesor.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Capilla

- Conservar una actitud silenciosa y de recogimiento.

Manual de Convivencia

- Participar con entusiasmo en la Eucaristía.
- En la capilla, la actitud externa y la posición del cuerpo deben ser de respeto.
- No consumir alimentos o bebidas, ni masticar goma de mascar.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Biblioteca

- Se debe respetar el horario establecido.
- Deberán seguir el sistema de solicitud y devolución de libros. La devolución de los libros se hará a los ocho días del préstamo y solo se deben entregar a la persona responsable de la biblioteca.
- No ingerir alimentos, ni bebidas dentro de la misma. Se hará merecedor de un reporte informativo quien no cumpla con el reglamento establecido.
- Presentar el carné de estudiante para solicitar material en calidad de préstamo.
- Los usuarios de este servicio se hacen responsables de los desperfectos, daños y pérdidas que por su responsabilidad se ocasionen en la biblioteca.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Tienda escolar y restaurante

La tienda y el restaurante son lugares destinados para el bienestar de los estudiantes, para adquirir diversos productos en sus horas de descansos, para su correcta utilización es importante tener en cuenta:

- Tener respeto y dar un buen trato a las personas que prestan el servicio.
- Respetar los protocolos de bioseguridad allí establecidos
- Respetar la fila y los turnos.
- Hacer la compra individual.
- Utilizar el servicio en los tiempos previstos para ello.
- Depositar los platos y la basura en los recipientes destinados para ello.
- Utilizar las mesas únicamente para consumir alimentos y dejarlas limpias.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Oficina administrativa

- Ingresar a la oficina de administración sólo en los descansos o la hora de salida, siempre y cuando sea estrictamente necesario y con la debida autorización.
- Evitar ingresar consumiendo bebidas o alimentos o comiendo goma de mascar.
- Hablar en voz baja.

Manual de Convivencia

- Mantener los modales y normas de cortesía adecuados con las personas que allí se encuentren.
- Abstenerse de sustraer enseres o artículos sin la debida autorización.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia

Dirección

- Ingresar a la Dirección sólo con la debida autorización.
- Evitar ingresar consumiendo bebidas o alimentos o masticando goma de mascar.
- Hablar en voz baja.
- Mantener los modales y normas de cortesía adecuados con las personas que allí se encuentren.
- Abstenerse de sustraer enseres o artículos sin la debida autorización.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Sala de profesores

- Abstenerse de ingresar a la sala de profesores.
- Tocar la puerta cuando se necesite un docente que se encuentre en ella.
- Evitar interrumpir las reuniones que en ella se tenga.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Servicios sanitarios

- Mantener limpio y en buen estado los servicios sanitarios, utilizando las normas mínimas de aseo y los protocolos de bioseguridad.
- Evitar permanecer, jugar, comer y emplear en forma inadecuada las instalaciones sanitarias.
- Utilizar moderadamente el agua y dejar siempre las llaves cerradas.
- Abstenerse de escribir y dibujar en las paredes y puertas.
- Durante las horas de clase se debe ingresar al baño sólo con la debida autorización del profesor siempre y cuando sea estrictamente necesario.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Utilizar los servicios sanitarios que les corresponde (mujeres en el de mujeres) (hombre en el de hombres). Evitar utilizar estos espacios como zonas de reunión, de conversación o de descanso.

Cuarto de implementos deportivos

Para el buen uso de la dependencia es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Sólo se prestará materiales en los horarios indicados.
- Dar un buen uso a los materiales; en caso contrario, se reclamará el implemento y el educando perderá el derecho a nuevos préstamos.

Manual de Convivencia

- Entregar lo prestado en el momento oportuno, de acuerdo con lo establecido.
- Responder por los daños y pérdidas de los elementos prestados.
- Los implementos de esta dependencia serán utilizados por el docente del área durante su hora de clase o en los descansos bajo las condiciones de préstamos anteriormente descritas.

Sala de cómputo

- El uso de la Sala de cómputo es eminentemente académico con el fin de apoyar el desempeño de los estudiantes.
- Para hacer uso de las computadoras los estudiantes deben solicitar autorización a la persona responsable de la Sala de cómputo.
- Toda negligencia en el uso del equipo de cómputo y las instalaciones (rayar mesas, cambiar el mobiliario de lugar o dañarlo) será repuesto conforme a las indicaciones de la dirección.

Es obligación de los estudiantes:

- Respetar el horario de la Sala de cómputo.
- Guardar respeto y consideración a los demás estudiantes y al personal docente y técnico.
- Cuidar las instalaciones y el equipo.
- No reproducir ningún tipo de software.
- No desconectar el equipo.
- No realizar movimientos de equipo o alguno de sus componentes.
- Reportar cualquier falla al profesor encargado.
- Utilizar los equipos solo para fines académicos.
- Solo se permitirá imprimir documentos con fines académicos en este salón por parte de los estudiantes.
- El uso de internet es estrictamente académico, por lo que utilizar el correo electrónico o páginas con material inadecuado dentro de las instalaciones del salón de informática, no está permitido.

Laboratorio

- Los estudiantes deberán asistir a las prácticas de laboratorio de acuerdo con lo indicado en el horario escolar y seguir las instrucciones generales de seguridad y comportamiento estipuladas.
- Para poder hacer uso del laboratorio, deberán presentarse con equipo de seguridad indicado por el profesor: bata, lentes de seguridad, guantes, entre otros.
- En el uso del laboratorio, equipo y sustancias, los estudiantes seguirán las indicaciones del profesor y del encargado del laboratorio.

Manual de Convivencia

- Toda negligencia en el uso de material o sustancia del laboratorio que cause daño al mismo será sustituido por el estudiante de acuerdo con las indicaciones de la dirección.
- Abstenerse de ingresar, consumir alimentos y bebidas.
- Al finalizar la práctica, el estudiante debe dejar su puesto de trabajo organizado y limpio.

Placa deportiva (cubierta), parque infantil, cancha sintética y bosque

- La placa deportiva se utiliza en las prácticas de educación física u otras actividades programadas por la institución, por lo tanto, debe evitarse permanecer en ellos en horas de clase o sin autorización.
- El desplazamiento debe hacerse caminando, no corriendo, ni empujando, evitando juegos bruscos y de manos.
- Los juegos del parque deberán utilizarse de acuerdo con la edad, y siguiendo las orientaciones de los docentes que acompañen el lugar.
- Arrojar las envolturas de los alimentos y basuras en los recipientes adecuados para ello, colaborando siempre con el aseo y aportando a construir cultura de reciclaje.
- Abstenerse de subirse a los árboles para evitar accidentes.
- Evitar consumir alimentos en la cancha sintética.

Cafetín

Este espacio es de uso exclusivo para el consumo de alimentos, los estudiantes pueden utilizarlo para tal fin, pero no es recomendable para realizar actividades académicas de ningún tipo, debido que los materiales de los estudiantes pueden entrar en contacto con sustancias derivadas de alimentos (grasa, manchas, salsas, entre otras) y viceversa, residuos de los materiales escolares (virutas de lápiz, tintas, pinturas, entre otras).

- Cuidar los enceres y el espacio del cafetín
- El uso de los microondas está supeditado a la autorización del organizador de la actividad que motiva la estadía de los estudiantes en la institución y el uso de estos instrumentos (lavaplatos, nevera, hornos).

Espacios de parqueo

Los espacios de parqueo en la Institución están plenamente identificados y pueden ser usados en la medida de su aforo por todos los empleados, padres de familia o

Manual de Convivencia

visitantes. Los estudiantes no deben hacer uso de esta zona en momentos de descanso o en actividades por fuera del aula de clase a menos que se permita el uso de este espacio por parte de las directivas del colegio.

Instituciones en convenio.

- Los estudiantes de la institución que participen de cualquier actividad en las instalaciones de otra institución con la que se tenga cualquier tipo de vínculo o convenio se acogen a las normas establecidas por ambas instituciones.

UNIFORME

Los uniformes del colegio y sus usos son:

Uniforme masculino	Consiste en	Uso
Uniforme de gala.	Camisa manga corta blanca, pantalones beige, correa, medias blancas largas, zapatos de amarrar, completamente negros y chaqueta azul oscura de la Institución. (en el caso del grado 11° chaqueta de o buzo elegido)	En los días ordinarios del colegio (3 días de la semana). Ceremonias de representación de la institución y aquellos eventos que lo exija la dirección.
Uniforme de educación física.	Sudadera azul oscura, camiseta blanca, medias blancas largas y tenis totalmente Negros.	En aquellos días en que se tenga educación física (2 días de la semana).
Uniforme femenino	Consiste en	Uso
Uniforme de gala.	Jumper a la mitad de la rodilla, medias blancas debajo de la rodilla, camisa blanca manga corta y chaqueta azul oscuro. Adornos del cabello solo blancos, azules o rojos de acuerdo con los colores del uniforme.	En los días ordinarios del colegio (3 días de la semana). Ceremonias de representación de la institución y aquellos eventos que lo exija la dirección.

Manual de Convivencia

Uniforme de educación física.	Sudadera azul oscura, camiseta blanca, medias blancas largas y tenis totalmente negros o con una delgada franja blanca en la suela.	En aquellos días en que se tenga educación física o eventos deportivos y salidas que lo amerite. (2 días de la semana).
-------------------------------	---	---

Nota: Las reseñas de la anterior tabla al referirse a la camiseta o camisa, se hace alusión a la establecida en el uniforme, es decir, a la institucional que consta de su respectivo escudo y tipo de tela previamente establecida con los fabricantes de uniformes, además para el caso de la camisa de gala es importante recordar que esta se debe portar por dentro del pantalón todo el tiempo con su respectiva correa de color negro.

Los únicos estudiantes de la Institución autorizados para portar un distintivo diferente al especificado en la anterior tabla son los estudiantes del grado once, en estos grados podrán utilizar un buzo o chaqueta previamente definida por ellos y avalada por la Dirección, siempre y cuando se comprometan al uso general de esta prenda, además su uso debe ser exclusivo y no debe prestarse para estudiantes que no sean del curso.

En cuanto a la presentación personal, es importante recordar que esta se compone de tres aspectos importantes, la imagen, la presencia y la estética, es decir, la forma como una persona se presenta ante los demás en sociedad. En la presentación personal juegan elementos como la forma de vestir aseo, peinado, accesorios, comportamiento, formas de hablar y hasta la forma de moverse. En la Institución educativa es fundamental el buen uso del uniforme para cumplir con la buena presentación personal, de igual manera, el cabello y el aseo deben sobresalir como característica del estudiante Mano Amiga que cuida su cuerpo, su salud y la buena imagen, por eso la invitación es a llevar una adecuada presentación personal y un uso moderado de accesorios y maquillaje.

Para el grado undécimo, en caso de acordar el uso de una chaqueta o buzo representativo, todos los estudiantes deben estar de acuerdo con adquirir y utilizar dicha prenda, además este proceso se adelanta desde el grado decimo con la aprobación de la Institución (dirección) y el acompañamiento de los padres de familia y titulares de grupo. Es importante anotar que el uso de este elemento representativo es exclusivo de los estudiantes de último grado y no debe ser utilizado por estudiantes de otros grados, de lo contrario se adelantaran los respectivos procesos de convivencia.

COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES

Fundamentación legal: La Institución Educativa Mano Amiga, en lo concerniente a las tarifas educativas, Matriculas, pensiones y otros cobros periódicos, se acoge a lo dispuesto en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaria de Educación del Municipio de Bello.

Definición de costos:

1. **Matrícula:** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por la institución.

Los derechos de matrícula o de renovación del contrato de matrícula, corresponden a la décima parte de la tarifa anual establecida.

2. **Pensión:** es la suma anual que se paga al establecimiento educativo por derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año escolar, el valor será igual al 90% de la tarifa anual establecida, dividida en diez cuotas que se deben pagar en diez meses consecutivos (febrero-noviembre) en los primeros diez días de cada mes.
3. **Otros cobros periódicos:** son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo distintos de los anteriores conceptos y debidamente adoptados por el Consejo Directivo, que corresponden a: carné, certificados de estudio, constancias, restaurante estudiantil, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, semilleros, cursos extracurriculares, material impreso, fotocopias, evaluaciones periódicas, material complementario como agenda institucional, cuyos valores se fijarán cada año y se darán a conocer en los boletines o directivas sobre inscripción y matrícula o renovación de la misma.

Nota: el primer certificado de estudio que se expide al año, no se cobrará.

Para el Año 2026, el incremento a las tarifas será de un 6.7 % sobre los costos de matrícula y pensión autorizados por el Ministerio de Educación.

OTROS COBROS PERIÓDICOS

CERTIFICADO DE ESTUDIO	\$	11,000
DUPLICADOS DE ACTA	\$	30,250
DUPLICADOS DE DIPLOMA	\$	60,500
DUPLICADO DE CARNET ESCOLAR	\$	12,000
RESTAURANTE ESCOLAR	\$	67,200
CEREMONIA DE GRADOS	\$	246.000

Este manual aplica para todas las personas vinculadas a la Institución y para todas las actividades programadas por esta.

REFERENCIAS

Cepeda-Cuervo, E., Pacheco-Durán, P. N. ., García-Barco, L., & Piraquive-Peña, C. J. . (2008). Acoso Escolar a Estudiantes de Educación Básica y Media. *Revista de Salud Pública*, 10(4), 517–528. <http://doi.org/10.1590/S0124-00642008000400002>

Fornes, B., Díez, P. and Sierra, C. (2011). Complicaciones y cuidados de los piercings y los tatuajes (1ª y 2a parte). *Enfermería Dermatológica*, 13(14), 22–28.

Ministerio de Salud y Protección Social MSPS. Resolución Número 1721. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad pára el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID - 19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. 24 de septiembre de 2020

Ministerio de Salud y Protección Social - Ministerio de Educación. Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Junio 14 2020:

CIBERGRAFÍA

<https://www.ucm.es/data/cont/docs/39-2015-03-22-Gu%C3%ADa%20para%20padres%20y%20educadores%20sobre%20el%20uso%20seguro%20de%20Internet,%20videojuegos%20y%20m%C3%B3viles.pdf>

<https://especiales.colombiaaprende.edu.co/convivencia-escolar/module-2.html>

Manual de Convivencia

<https://123portic.gov.co/829/w3-propertyvalue-537076.html>

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/339480:Guia-No-49-Guias-pedagogicas-para-la-convivencia-escolar>

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_protocolo%20ciberacoso.pdf

<https://www.bello.gov.co/que-bello-es-escucharte/rutas-de-atencion-integral>

Antes de matricular a su hijo/a en la Institución Educativa Mano Amiga, Los Padres de Familia y el/la Estudiante deben conocer e interiorizar el Manual de Convivencia. Por favor leerlo y diligenciar la presente carta de Aceptación y Compromiso.

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA (poner en la agenda)

Nombre del/a Estudiante: _____

Grado: ____ Nombre de la Madre: _____

Nombre del Padre: _____

Nombre del Acudiente: _____

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Mano Amiga para el año lectivo 2018 y como integrantes de la Comunidad Educativa, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes y de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

Manual de Convivencia

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del

Acudiente

Estudiante

Madre

Padre